



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna 2020" (Partida 13), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. SILVIA PATRICIA CHÁVEZ LOMELÍ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna 2020" (Partida 13), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060418 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000177124-2020, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto de fecha 24 de septiembre de 2019, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.7.- Con fecha 03 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E8-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 TER y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,041 de fecha 04 de junio de 1979, pasada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán M., Titular de la Notaría Pública número 28 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el número 460, folio 173, volumen 229, libro 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio, bajo la denominación "Reactivos y Químicos, S.A.".

II.2.- A través de la Escritura Pública número 3,103 de fecha 27 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública número 55 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil 1169, volumen 189-14, libro 4 Tercer Auxiliar Actos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

Contratos diversos Sección de Comercio, se hizo constar la transformación de la sociedad por "Reactivos y Químicos, S.A. de C.V."

II.3.- La C. Silvia Patricia Chávez Lomelí, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,829 de fecha 13 de enero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría Pública número 97 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 15005*9, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en compra, venta de reactivos, productos químicos, materias primas, equipo y material de vidrio para laboratorio e industria.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RQU790604JS1**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número [REDACTED]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudados que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Fray Luis de Granada número 818 Interior A, Colonia Jardín Español, Código Postal 64820, en la Monterrey, Nuevo León, teléfono: (0181) 8128-0200, 5273-6970, 5273-6999 y 5273-6872, correo electrónico: requimsa@prodigy.net.mx y reaquimsa@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el “Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna 2020” (Partida 13), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,831,569.76 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$17,076,359.26 (DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

| Partida | Delegación | Cantidad mínima de sesiones | Cantidad máxima de sesiones | Precio Unitario (M.N.) |
|---------|-------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 13 | Edo. De Méx. Ote. | 17,311 | 43,271 | \$394.64 |

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el Reporte para pago en el periodo obtenido del Sistema de **“EL INSTITUTO”**, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente deberá entregar el documento que le proporcione el Jefe de Servicio en el que se incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, debidamente validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha aquí indicada, para autorización al administrador del contrato, el CFDI deberá referir a las sesiones que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente la representación impresa del CFDI y la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios prestados, así como del Reporte para pago en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAES en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos de Hemodiálisis integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, juntas de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero al 31 de diciembre de 2020.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Directorio de Unidades Médicas, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, de conformidad con lo adjudicado en el Acta de Fallo, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos de Hemodiálisis que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada

Página 10 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se

| | | |
|--|---|---|
| | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número DC19S072</p> |
|--|---|---|

hará efectiva conforme a los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y en el Acta de Junta de Aclaraciones, incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y en el Acta de Junta de Aclaraciones, incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete con **"EL INSTITUTO"** a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto al establecido en su objeto, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

de cualquier otra índole a instancia de "EL INSTITUTO" que deriven del incumplimiento del acuerdo.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Hemodiálisis"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Junta de Aclaraciones y Acta De Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **18 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. SILVIA PATRICIA CHÁVEZ LOMELÍ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos y Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación
Regional Estado de México Oriente

BBN/CPRD/LMLR/XPMM

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

ANEXO 1 (UNO)

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS HEMODIÁLISIS”**

**ANEXOS
UNION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 49 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000177124 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción: Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Servicio: Hemodiálisis Intramuros

Fecha Impresión: 24/09/2019 Fecha Validación: 24/09/2019

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 655,200,000.00 42060418

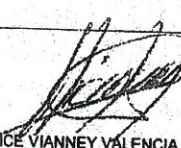
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 655,200.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 655,200,000.00
SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN


BERENICE VIANNEY VALENCIA JAIMES

Autorizó
TITULAR DE LA DIVISIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN JUAN

✓

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.

Administrador del Contrato: En Delegaciones será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requiriente: Delegaciones y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

COFEPRIS. Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.



Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPIM: Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSI: Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Delegaciones: Delegaciones Regionales, Estatales y del D.F. (Ciudad de México).

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA- Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.



Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

I.VA: Impuesto al Valor Agregado.

KT/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MAAGMAASP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeña y mediana empresas

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM: Norma Oficial Mexicana

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada el 8 de julio de 2010

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. 30 de noviembre de 2012.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.



Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.

TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.



Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Unidad Hospitalaria: La que se encuentran dentro del ámbito de la Delegación.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna

Clave CUCop: El Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, no cuenta con clave CUCop

Los elementos del Servicio de Hemodiálisis que tienen clave CUCop son los siguientes:

Clave:

25400163 Partida 25401 Descripción: Dializador para hemodiálisis (desechable)

53100357 Partida 53101 Descripción: Equipo para hemodiálisis

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo TI (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010. Para la práctica de la hemodiálisis, consumibles sillón clínico, contenidos en el Anexo T2 (T dos) y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan medios de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, el licitante adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis. y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, para la Prestación de Hemodialisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se





encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Medico Integral correspondiente. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El licitante adjudicado deberá atender la notificación realizada por el Instituto, de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía: fax, electrónico y/o personal), de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodialisis Interna, a un solo licitante por partido (Delegación o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe en continuación:

Para las 32 Delegaciones y 13 UMAE, con un total de 45partidas:

| Partida | Delegación | Partida | Delegación |
|---------|---------------------|---------|--------------------------|
| 1 | Aguascalientes | 19 | Puebla |
| 2 | Baja California | 20 | Quintana Roo |
| 3 | Baja California Sur | 21 | San Luis Potosí |
| 4 | Campeche | 22 | Sinaloa |
| 5 | Coahuila | 23 | Sonora |
| 6 | Colima | 24 | Tabasco |
| 7 | Chiapas | 25 | Tamaulipas |
| 8 | Chihuahua | 26 | Tlaxcala |
| 9 | Durango | 27 | Veracruz Norte |
| 10 | Guanajuato | 28 | Veracruz Sur |
| 11 | Guerrero | 29 | Yucatan |
| 12 | Jalisco | 30 | Zacatecas |
| 13 | Edo. de Méx. Ote. | 31 | DF Norte |
| 14 | Edo. de Méx. Pte. | 32 | DF Sur |
| 15 | Michoacan | 33 | UMAE HE CMN La Raza |
| 16 | Nayarit | 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI |
| 17 | Nuevo León | 35 | UMAE HE CMN OCC Oblatos |
| 18 | Oaxaca | 36 | UMAE HE 25 CMN Monterrey |
| | | 37 | UMAE HE 71 Torreón |
| | | 38 | UMAE HE CMN Puebla |
| | | 39 | UMAE HE 1 CMN Bajío |
| | | 40 | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| | | 41 | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| | | 42 | UMAE HP CMN Siglo XXI |
| | | 43 | UMAE HP CMN OCC |
| | | 44 | UMAE HGP 48 CMN Bajío |
| | | 45 | UMAE HGRAL CMN La Raza |



EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 3 años apegándose al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica, los registros sanitarios de los equipos y consumibles ofertados, de conformidad con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud.

El sillón clínico será nuevo en todos los casos.

MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes. Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará cuando lo requiera la unidad.

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorio y planta de tratamiento de agua, el cual contemplara tanto el contingente o no planificado el cual se realiza por algún fallo imprevisto y este debe realizarse con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por cualquier vía: fax, electróni y/o personal. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico

ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto.

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutive.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con el personal durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
- 2) 1 Línea arteriovenosa.
- 3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo: para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.
- 6) De manera opcional bata para paciente con manga corta no estéril de tela o desechable, en el caso de optar por que sea de tela, el licitante adjudicado será el responsable del lavado de la misma.
- 7) De manera opcional cobertor para paciente de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica, el licitante adjudicado será el responsable de su lavado

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.



Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

CAPACITACIÓN PREVIA.

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado se brinde dicha capacitación.

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO MASICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

NO APLICA



d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA

e) **NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

Sistema de Información del Servicio Integral de Hemodiálisis

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS 5640-023-003 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, ubicadas en la calle de Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. C.P. 06600 o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.



Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T11 (T1 uno) "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:

- 2 PC-III con licencia Microsoft Office, por cada Unidad Médica, distribuyéndose una para la Unidad de Hemodiálisis y la otra en la Jefatura de Servicio.
- 1 PC-I, que se utilizará como servidor en cada Unidad Médica.
- 1 Impresora por cada Unidad Médica.
- UPS para cada una de las PC del Servicio Integral de Hemodiálisis.
- Licencia de antivirus para cada PC instalada para el Servicio Integral de Hemodiálisis
- Bienes de consumo para la impresora (un paquete de papel de 500 (quinientas) hojas por cada dos máquinas bimestralmente y el tóner necesario para éste consumo de papel).

En el supuesto de que el licitante adjudicado requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la CDI la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio Administrador del contrato y el CDI levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

Capacitación del Sistema de Información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociado, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión del Fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

El licitante elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando la capacitación en el Sistema de Información.

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas de la Delegación o, con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador Delegacional de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas de la Delegación o, con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación Delegacional de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

Mantenimiento Preventivo del Sistema de Información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

El servidor se encuentre conectado a la red institucional.

Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.

Se mantenga actualizado el antivirus.

Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.

Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP's asignadas se encuentren activas, En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía



correo electrónico al CDI de la Delegación o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE, con copia al correo electrónico soporte.csi@imss.gob.mx.

Mantenimiento Correctivo

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

La recepción de reportes de incidencias por cualquier vía: fax, correo electrónico y/o personal, debiendo contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.

Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y horas 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

Validación del Sistema de Información

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003.

El licitante adjudicado establecerá contacto con la DSDICDS, dependiente de la CSDISA, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad
- Designación de contacto responsable con sus datos
- Designación de sistema y empresa soporte
- Pruebas de funcionalidad

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI4 (TI cuatro) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.



b) Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar a la DSDICDS cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada el licitante adjudicado

c) Designación de sistema y empresa soporte

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 6 (TI seis) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. "El licitante adjudicado" solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información. Ésta deberá ser solicitada a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.



Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y el sistema quede validado por la misma, el licitante adjudicado proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

El Instituto a través de la DSDICDS, la CDI y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.



Una vez certificado el sistema de información, en caso de que "El el licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

| Autorizó | Validó |
|---|--|
|  |  |
| Dr. Juan Pablo Villa Barragán Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica | Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos |



TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna será a partir del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del Servicio.

b) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la Delegación o UMAE que se adjudique, la vigencia del servicio hasta el 31 de diciembre de 2020, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin ningún costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Junto con las máquinas deberá entregar los manuales de operación de los mismos en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio, deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos, el licitante adjudicado realizará las pruebas que a su juicio considere pertinentes para verificar su correcto funcionamiento y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Lo anterior previo al inicio de la prestación del Servicio.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendido dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles al lugar de entrega e instalación de estos últimos.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica y Delegación o UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, por lo que el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica, de acuerdo al calendario de reposición y de entrega de consumibles establecido por el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado teniendo ambos acuse de entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

Por tanto el licitante adjudicado deberá garantizar cumplir con la calendarización para recabar estos requerimientos con oportunidad. El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico para el reporte.

Para que el licitante adjudicado realice la entrega de los consumibles en la unidad médica, se realizará en forma coordinada con la Unidad Médica, siguiendo el procedimiento que se lleva a cabo, en forma reglamentaria en el almacén o en donde lo indique el jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 hrs. De lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T dos)

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el proveedor, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato.

Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumpla con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Cuando menos una vez al año, para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis
- Bimestralmente para las biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las

pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

·Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a veinticuatro horas en tanto concluyen los trabajos de mantenimiento, por lo que deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionando y con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio

·El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, estos serán notificados con oportunidad.

·Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles que funcione de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y se les de atención.

·Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago..

·Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega, deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven..

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico , en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles , solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A)"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A)"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A)"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

| PROPUESTA TÉCNICA | |
|-------------------------------------|--|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos. |
| Aspectos del sistema de Información | La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) |

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes

Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las partidas en que se participe):

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas de los Aspectos del sistema de Información

- a) Anexo TI3 (TI. tres) Características Mínimas del Equipo de Cómputo; Anexo TI 2 (TI dos) Carta de Pruebas de funcionalidad del Sistema de Información, los cuales forman parte de esta convocatoria.

- b) Proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando la capacitación en el Sistema de Información.
- c) Manual de Usuario del Sistema de Información del Servicio Integral de Hemodiálisis.
- d) Catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos, en idioma español o inglés con su traducción simple al español,

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este numeral, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- NOM 003-SSA3-2010 Para la práctica de la hemodiálisis.
- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 20 de abril de 2011.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE):

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

- a) Presentar requisitado el Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.
- b) Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción

gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

Para aquellos equipos y consumibles, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, y el, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- c) Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
- d) Proyecto de Instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.
- e) Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- f) Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario.
- g) Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.
- h) Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
- i) Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
- j) Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
- k) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
- l) Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato. La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

En tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del Fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el Proveedor del Servicio adjudicado con el Director Médico de cada unidad el Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el proveedor adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

G) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

El licitante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|--|---|
| Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. | Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. |
| Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio. | Deberá otorgarse dentro de los 35 (treinta y cinco) días naturales previos a la puesta en operación del servicio. |
| La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el | Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE. |

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|---|---|
| Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica y UMAE | |
| Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua | Al inicio del servicio |
| Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido entre la Unidad Médica y el licitante adjudicado. | Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el "Calendario de reposición y entrega de bienes de consumo" establecido por el jefe de servicio en forma conjunta con el proveedor. |
| Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio. | Mensualmente. |
| Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico | Bimestral (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre) |
| Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico | Al menos una vez al año (al día hábil siguiente a la conclusión del año) |
| Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua | Será de acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado. |
| Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico | Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010 |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010. | Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010 |
| Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua. | Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: fax, electrónica y/o personal. |
| Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio. |
| Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la puesta en operación del sistema de información. |
| Mantenimiento Preventivo de cualquiera de | De acuerdo a los periodos contenidos en el programa |

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|--|--|
| los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto. | presentado por el licitante adjudicado |
| Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | En un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión. |
| Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados. | Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país. |
| Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido. | Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país. |
| El proveedor adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad | Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo. |
| El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato | Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. |
| Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, | Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio. |

➤ Penas Convencionales por atraso en la Presentación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|--|---|--|---|--|
| Puesta en operación de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Delegación: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología | Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo. |
| Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Delegación: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología | Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo. |

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|---|--|--|---|--|
| equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.. | | mes de incidencia, sin incluir el IVA. | | |
| Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.. | Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | El Coordinador Delegacional de Informática (Delegaciones)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE) |
| Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de computo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto. | Por cada día natural de atraso que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el proveedor en su proposición | 1% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | El Coordinador Delegacional de Informática (Delegaciones)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión. | 2.5% diario sobre el valor total de los sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegaciones) / Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática (Delegaciones)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE) |
| El proveedor adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los diez días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo. | 1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el | 1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|--|--|--|---|--|
| Hemodiálisis incluidas en el contrato. | plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. | realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Salud (DSDICDS) | |

➤ **Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|--|---|---|--|---|--|--|
| Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico. | Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010 | Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM NOM-003-SSA3-2010 | 5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato. | Delegación: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones) / Jefe de servicio (UMAE) | Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo. |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, del | Resultados de análisis químicos dentro de los | Cumplir con las especificaciones | 5% sobre el valor total de la factura | El límite de la deducción será de hasta el 10% | Delegación: Jefe del Servicio de Nefrología o | Delegación: Administrador de contrato, Jefe de |



| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|--|---|---|---|--|---|--|
| análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010. | parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010 | es de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AMMI. | mensual más IVA | del monto del máximo del contrato | Medicina Interna UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones) / Jefe de servicio (UMAE)) | Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo. |
| Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como o solicite el jefe de servicio. | Mensualmente. | Por cada día natural de atraso en la entrega de la dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes de ingreso del mes inmediato anterior | 2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto del máximo del contrato | Delegación: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones) / Jefe de servicio (UMAE)) | Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo. |
| Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua | Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: fax, electrónica y/o personal. | Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido | 2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, más IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto del máximo del contrato | Delegación: Jefe del Servicio de Nefrología o Medicina Interna UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones) / Jefe de servicio (UMAE)) | Delegación: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo. |
| Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados. | Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido | 1 % sobre el valor total de la factura mensual, más IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto del máximo del contrato | Coordinador Delegacional de Informática (Delegaciones)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Jefe de Servicios Administrativos (Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE) |

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|--|--|---|--|--|---|--|
| | Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país. | | | | | |
| Sustitución del equipo de equipo de computo, periféricos y Ups en el tiempo establecido. | Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país. | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido | 2.5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato | Coordinador Delegacional de Informática (Delegaciones)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Jefe de Servicios Administrativos (Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE) |

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El proveedor adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte para pago en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el proveedor adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha aquí indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte para pago en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el proveedor adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Trámites de Erogación de las Delegaciones y UMAES en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador del Contrato.

El área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al licitante la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del licitante subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria del proveedor adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar de proveedor adjudicado que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Licitante que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Delegación o Unidad de El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Licitante celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor adjudicado, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de El Instituto


El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

| | |
|----|---|
| T1 | Sesiones para el Servicio Integral de Hemodiálisis Interna 2020. Por Delegación/ UMAE y Unidades Médicas. |
| T2 | <p>Descripción de las especificaciones técnicas del equipo médico e insumos para realizar los tratamientos de hemodiálisis</p> <p>A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS</p> <p>B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS.</p> <p>C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO</p> <p>D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE.</p> <p>E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO</p> |
| T3 | NO APLICA |
| T4 | NO APLICA |
| T5 | CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA |
| T6 | ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA |
| T7 | TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA |
| T8 | DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS |
| T9 | Características Mínimas del Equipo de Cómputo |

| | |
|------|---|
| TI 2 | SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 |
| TI 3 | REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA |
| TI 4 | ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD |
| TI 5 | DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE |
| TI 6 | DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE |

Autorizó



Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura
Médica



Anexo TI Requerimiento por Delegación/UMAE de Sesiones para
pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2020, con fecha 11/10/2019

| No. | Delegación/UMAE | Máquinas | Sesiones | |
|-----|--------------------------|----------|----------|---------|
| | | | Año 2020 | |
| | | | Mínimas | Máximas |
| 1 | Aguascalientes | 36 | 17,980 | 44,947 |
| 2 | Baja California | 66 | 20,203 | 50,501 |
| 3 | Baja California Sur | 22 | 11,886 | 29,709 |
| 4 | Campeche | 30 | 8,371 | 20,924 |
| 5 | Chiapas | 28 | 9,043 | 22,604 |
| 6 | Chihuahua | 47 | 19,687 | 49,211 |
| 7 | Coahuila | 49 | 17,363 | 43,400 |
| 8 | Colima | 18 | 8,319 | 20,795 |
| 9 | Del Norte D.F. | 10 | 3,307 | 8,266 |
| 10 | Del Sur D.F. | 63 | 25,369 | 63,418 |
| 11 | Durango | 58 | 9,661 | 24,152 |
| 12 | Edo. de Méx. Pte. | 32 | 14,208 | 35,519 |
| 13 | Edo. de Méx. Ote. | 70 | 17,311 | 43,271 |
| 14 | Guanajuato | 44 | 20,666 | 51,664 |
| 15 | Guerrero | 20 | 6,356 | 15,887 |
| 16 | Jalisco | 125 | 89,534 | 223,830 |
| 17 | Michoacán | 37 | 14,830 | 37,070 |
| 18 | Nayarit | 30 | 15,396 | 38,489 |
| 19 | Nuevo León | 93 | 41,903 | 104,749 |
| 20 | Oaxaca | 17 | 3,876 | 9,688 |
| 21 | Puebla | 34 | 10,852 | 27,125 |
| 22 | Quintana Roo | 19 | 7,492 | 18,728 |
| 23 | San Luis Potosí | 23 | 16,792 | 41,976 |
| 24 | Sinaloa | 51 | 29,863 | 74,654 |
| 25 | Sonora | 98 | 25,837 | 64,582 |
| 26 | Tabasco | 15 | 5,735 | 14,337 |
| 27 | Tamaulipas | 60 | 18,603 | 46,499 |
| 28 | Tlaxcala | 9 | 3,772 | 9,429 |
| 29 | Veracruz Norte | 30 | 9,508 | 23,766 |
| 30 | Veracruz Sur | 33 | 16,741 | 41,848 |
| 31 | Yucatán | 36 | 9,250 | 23,120 |
| 32 | Zacatecas | 28 | 7,388 | 18,470 |
| 33 | UMAE HE CMN La Raza | 15 | 8,112 | 20,278 |
| 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 27 | 8,473 | 21,182 |
| 35 | UMAE HE 1 CMN Bajío | 21 | 9,713 | 24,282 |
| 36 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 13 | 6,613 | 16,532 |
| 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 47 | 17,204 | 43,009 |
| 38 | UMAE HE 25 CMN Monterrey | 10 | 1,550 | 3,875 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | | | |
|----|-------------------------|--------------|----------------|------------------|
| 39 | UMAE HE 71 Torreón | 12 | 3,410 | 8,525 |
| 40 | UMAE HE CMN OCC Oblatos | 14 | 4,134 | 10,333 |
| 41 | UMAE HE CMN Puebla | 5 | 414 | 1,034 |
| 42 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 7 | 672 | 1,680 |
| 43 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 10 | 982 | 2,454 |
| 44 | UMAE HP CMN OCC | 13 | 1,086 | 2,713 |
| 45 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 9 | 620 | 1,550 |
| | Total | 1,534 | 600,085 | 1,500,075 |



Anexo T1 (T uno) Requerimiento por unidad médica de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna
Anexo T 2 (T dos)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA

CUATRO O MÁS MÁQUINAS, Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave: 531.829.0235

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

| No | Descripción | Propuesta del proveedor |
|----|--|-------------------------|
| 1 | Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m ² hasta 2.0 m ² | |
| 2 | Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico. | |
| 3 | Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. | |
| 4 | Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta. | |
| 5 | Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen. | |
| 6 | Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: | |



Handwritten signature



| No | Descripción | Propuesta del proveedor |
|----|---|-------------------------|
| | 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter con material antiséptico. 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas | |

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE.

| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|-----|--|-------------------------|
| 1 | Descripción (se describen para presentación de oferta técnica) | |
| 2 | 060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable | |
| 3 | 060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable | |
| 4 | 060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de | |





| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|-----|--|-------------------------|
| | <p>elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza</p> | |
| 5 | <p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.</p> | |
| 6 | <p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfе, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.</p> | |
| 7 | <p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfе estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.</p> | |
| 8 | <p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfе, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.</p> | |



8



Anexo T 2 (T dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|-----|---|-------------------------|
| 1 | Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. | |
| 2 | Seguros para el paciente y personal de enfermería. | |
| 3 | Vida media promedio de uso de un año | |
| 4 | De fácil limpieza. | |
| 5 | Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina. | |
| 6 | Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. | |





ANEXO T5 (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

1

DELEGACIÓN/UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

2

PROVEEDOR:

3

NÚMERO DE CONTRATO:

4

| AÑO: 5 | PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL) | | PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL) | |
|------------|--------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|
| MES 6 | FECHA MÁXIMA DE ENTREGA | CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO) 7 | FECHA MÁXIMA DE ENTREGA 8 | CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO) 9 |
| ENERO | | | | |
| FEBRERO | | | | |
| MARZO | | | | |
| ABRIL | | | | |
| MAYO | | | | |
| JUNIO | | | | |
| JULIO | | | | |
| AGOSTO | | | | |
| SEPTIEMBRE | | | | |
| OCTUBRE | | | | |
| NOVIEMBRE | | | | |
| DICIEMBRE | | | | |



NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXO T5 (T-cinco)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la Delegación o UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el año al que se refiere.
6. Anotar la fecha de las pruebas biológicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
7. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.
8. Anotar la fecha de las pruebas químicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
9. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.





ANEXO T6 (T-seis) Instructivo de llenado

ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DELEGACIÓN/UMAE: _____

1

UNIDAD MÉDICA: _____

2

PROVEEDOR:

NÚMERO DE CONTRATO:

3

4

5

A) Ingresos del mes previo _____

6

B) Catéter Temporal _____

7

C) Catéter Permanente _____

8

D) Injerto Vascular _____

9

Total de entrega _____

Nota: Se entregarán el mismo número de Catéteres Temporales o Permanentes con respecto al número de ingresos del mes previo más uno.

Fecha: _____

10

NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



ANEXO T6 (T-seis)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la Delegación o UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el número de pacientes que ingresaron en el mes previo al programa de hemodiálisis interna.
6. Anotar el número de catéteres temporales entregados a la unidad médica.
7. Anotar el número de catéteres permanentes entregados a la unidad médica.
8. Anotar el número de injertos vasculares entregados a la unidad médica.
9. Anotar la suma de los catéteres temporales más los catéteres permanentes más los injertos vasculares entregados a la unidad médica.
10. Anotar la fecha de entrega de los accesos vasculares a la unidad



Anexo T7 (T-siete)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA

| Proveedor | Del | Delegación | Tipo | Número | CLV/PRES | No. Contrato | Importe Mensual Ejercido | Realizado | Modalidad | Mes | Año |
|------------------------|---------------------------|---------------------------|---|------------------------------|---|----------------------|--|---------------------------------|------------------------|----------------------------|-------|
| (Nombre del Proveedor) | (Número de la Delegación) | (Nombre de la Delegación) | (Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos) | (Número de la Unidad Médica) | (Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE) | (Número de Contrato) | (Importe Mensual de las Sesiones realizadas) | (Número de Sesiones Realizadas) | (Hemodiálisis Interna) | (Del 26 al 25 de cada mes) | (Año) |
| Razón Social | 05 | Coahuila | HGZMF | 16 | 050901022151 | No. Contrato | NNNN.dd | NNNNN | HI | 11 | 2020 |

ANEXOS
DE
CONTRATOS

Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

| No. | Delegación/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Telefonos |
|-----|---------------------|-------|-----|--------------------------|--|--|----------------------|
| 1 | Aguascalientes | HGZ | 2 | Aguascalientes | Av. de los Conos 102Fraccionamiento Ojocaliente CP 20190 | Dra. María Josefina Rodal Díaz | (449)9703660 |
| 2 | Aguascalientes | UMAA | S/N | Aguascalientes | Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes | Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza | 449 153 22 |
| 3 | Baja California | HGR | 1 | Tijuana | Av. Paseo del Río 16 22320 Baja California | Dr. José Pablo Gutiérrez Becerra | 664 627 0963 |
| 4 | Baja California | HGR | 20 | Tijuana | Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto SIN DATO 22450 Baja California | Dr. Jesús Javier López Manjarrez | 664 972 9866 |
| 5 | Baja California | HGS | 12 | San Luis Río Colorado | Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n S/N 83400 Baja California | Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego | 653 534 9977 |
| 6 | Baja California | HGZ | 30 | Mexicali | Av. Lerdo y Zaragoza S/NNueva CP 21100 | Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza | 016865 55 51 70 |
| 7 | Baja California | HGZMF | 8 | Ensenada | Av. Internacional y Reforma 84Reforma CP 22880 | Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez | 01646 17 2 45 12 |
| 8 | Baja California | UMAA | 36 | Tijuana | Lázaro Cárdenas con Calzada UAB 15100 Mesa de Otay Baja California | Dr. José Tomás Martínez Garza | |
| 9 | Baja California Sur | HGS | 5 | Guerrero | Blvd. Emiliano Zapata y San | Dr. Yvm Kim | 615 157 0233 / 615 1 |



| NO. | Delegación/UMAE | Tipo | NO. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|-----|---------------------|-------|-----|----------------------|---|---|-----------------|
| | | | | Negro | Luis Potosí Loma Bonita 23940 Baja California Sur | Getzemani Sánchez Estrella | |
| 10 | Baja California Sur | HGS | 38 | San José del Cabo | Lote 01 Manzana 01 de la Parcela 346 Guaymitas 24445 Baja California Sur | Dr. Heriberto Soto Haro | 624 123 58 |
| 11 | Baja California Sur | HGSMF | 2 | Cd. Constitución | Bldv. Agustín Olachea Esquina Independencia 200 Fraccionamiento Real 23680 Baja California Sur | Dr. Gustavo Moraila Moya | 6131320822 |
| 12 | Baja California Sur | HGSMF | 26 | Cabo San Lucas | Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Brisas del Pacífico 23410 Baja California Sur | Dr. Moises Arón Nuñez González | 6241431589 |
| 13 | Baja California Sur | HGZMF | 1 | La Paz | Bldv. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur | Dr. José Eduardo Ávila Ledezma | 6121220373 |
| 14 | Baja California Sur | UMAA | 1 | La Paz | | | |
| 15 | Campeche | HGZMF | 4 | Ciudad del Carmen | Calle 41 "B" Domicilio Conocido entre 20 y 22 S/NCentro CP 24100 | Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo | 01938-38-212-66 |
| 16 | Campeche | UMAA | 14 | Campeche | AV. Lazaro Cardenas No. 104, entre AV. Luis Donald Colosio y AV 104 24097 Campeche | Dr. Víctor Edmundo Valdespino Castillo | 981 813 38 |
| 17 | Campeche | HGSMF | 1 | Campeche | Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Centro 24000 Campeche | Dr. Adolfo López González | 981 816 57 |
| 18 | Coahuila | HGS | 13 | Ciudad Acuña | Bldv. Guerrero y Alvaro Obregón Centro 26200 Coahuila de Zaragoza | Dr. José Sakanassi Ramírez | 877 772 5 |
| 19 | Coahuila | HGZ | 11 | Piedras Negras | Bldv. Eliseo Mendoza | Dr. Roberto | 878 7830710 Y |

DIRECCIÓN DE SERVICIOS
 MÉDICOS
 Y DE ATENCIÓN
 ESPECIALIZADA

Handwritten signature



| No. | Delegación/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Telefonos |
|-----|-----------------|-------|-----|---------------------|--|---|--------------------------|
| | | | | | Berrueto3701Delicias CP 26090 | Longino Reyes Benavides | 7831191 |
| 20 | Coahuila | HGZMF | 2 | Saltillo | Bld. Venustiano Carranza y Bld. Hinojosa S/NFraccionamiento Kiosco CP 25220 | Dr. Felipe Pacheco Pineda | 844 4150091 Y 4151022 |
| 21 | Coahuila | HGZMF | 7 | Monclova | Bld. Harold R. Pape S/NCentro CP 25700 | Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza | 866 6310401 Y 6335811 |
| 22 | Coahuila | HGZMF | 16 | Torreón | Bld. Revolución y Jazmín S/NTorreón Jardin CP 27100 | Dr. Alejandro González Lezama | 871 7212049 Y 7290800 |
| 23 | Coahuila | HGZMF | 24 | Nueva Rosita | Av. Adolfo López Mateos Centro 26860 Coahuila de Zaragoza | Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez | 861 61424 |
| 24 | Coahuila | UMAA | 89 | Saltillo | Calle Damaso Rodríguez Esq. Con Carmen Salinas 750 Nuevo Centro Metropolitano 25022 Coahuila de Zaragoza | Dra. María Angélica Nagao Martinez | 4817464 |
| 25 | Coahuila | UMAA | 90 | Torreón | Prolongación Presidente Cardenas y Circuito 707 Coahuila de Zaragoza | Dr. Rubén Gerardo Camacho Zamora | 871 733 90 |
| 26 | Colima | HGZ | 1 | Colima | Av. de los Maestros 149Jard La Corregidora CP 28030 | Dr. José María Cortés Ladino | 1.31E+10 |
| 27 | Colima | HGZ | 10 | Manzanillo | Paseo de las garzas 29 Salahua Colima | Dr. Juan Carlos Ruíz Torres | 314 331 16 |
| 28 | Chiapas | HGZ | 2 | Tuxtla Gutiérrez | Clzd. Emilio O. Rabasa Centro 29000 Chiapas | Dr. Jesús Amin Siman | 961 612 3302 |



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

| No. | Delegación/UMA E | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Telefonos |
|-----|------------------|-------|-----|---------------------|--|--|---|
| | | | | | | Morales | |
| 29 | Chiapas | HGZMF | 1 | Tapachula | Carretera Costera y Anillo Periférico S/NCentro CP 30700 | Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez | 1.96E+10 |
| 30 | Chiapas | UMAA | 23 | Tuxtla, Gutiérrez | Bld. Salomon Gonzalez Blanco 2560 Infonavit Canteras 29014 Chiapas | Dr. Gustavo Vázquez Nuñez | |
| 31 | Chihuahua | HGR | 1 | Chihuahua | Av. Universidad y García Conde S/NCentro CP 31000 | Dr. José Antonio Zamudio González | 01-614-4-13-26-27 Directo 01-614-413-10-46 conmut |
| 32 | Chihuahua | HGR | 66 | Ciudad Juárez | C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur Chihuahua | Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda | 01-656-690 01 656 6 |
| 33 | Chihuahua | HGS | 22 | Nuevo Casas Grandes | Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua | Dr. Cesar Hernández Aguirre | 636 694 34 |
| 34 | Chihuahua | HGZ | 6 | Ciudad Juárez | Calle Juvenal Aragón Romo No 450Norte Zona Pronaf CP 32310 | Dr. César Humberto Neave Valenzuela | 01-656-613-03-11 Conm 01-656-613-08-14 Direc |
| 35 | Chihuahua | HGZ | 35 | Ciudad Juárez | Av. Valentín Fuentes 2582 Infonavit Casas Grandes 2ºsecc 32600 Chihuahua | Dr. Angel Antonio Rondero Pacheco | 01-656-617 |
| 36 | Chihuahua | HGZMF | 11 | Ciudad Delicias | Av. Río Conchos Poniente Centro 33000 Chihuahua | Dr. Concepción Pimentel Morales | 639 472 01 |
| 37 | Chihuahua | HGZMF | 23 | Hidalgo del Parral | Prolong. Independencia Tecnológico Centro 33800 | Dr. César Adrian | 627 523 07 |

DIRECCIÓN DE SERVICIOS INDIRECTOS



| No. | Delegación/UMAE | tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Telefonos |
|-----|-----------------|-------|-----|------------------|--|--------------------------------------|--|
| | | | | | Chihuahua | Márquez Díaz | |
| 38 | Chihuahua | UMAA | S/N | Chihuahua Chihua | Calle Ocampo y Arroyo de los Perros S/NEI Palomar CP 31260 | Dra. Martha Avitia Talamantes | 01-614-416-49-29 Directo ; 01-614-416-43-23 conm ; 01-614-416-42-99 conmut |
| 39 | Durango | HGZMF | 1 | Durango | Predio Canoas Esq. Avenida Normal S/NDurango Centro CP 34000 | Dr. Ramón Hernández Vázquez | 8117673 |
| 40 | Durango | UMAA | 53 | Gomez Palacio | Boulevard Miguel Alemán y Calzada José Agustín Castro Centro Durango | Dr. Francisco Javier Lira García | 871 175 27 |
| 41 | Guanajuato | HGZ | 4 | Celaya | Mutualismo y Diego Rivera S/NResidencial CP 38060 | Dr. Guillermo Vega Díaz | 461 61 5 14 75 |
| 42 | Guanajuato | HGZMF | 2 | Irapuato | Av. de la Reforma 307Fraccionamiento Gamez CP 36650 | Dr. Alberto Patiño Ramírez | 462 62 4 33 64 |
| 43 | Guanajuato | HGZMF | 21 | León | Coral 101San Rafael CP 37380 | Dr. Gerardo Villalpando Ochoa | 477 7 12 13 07 |
| 44 | Guanajuato | UMAA | 55 | León | Harol Gabriel esq. Enrique Gómez Guerra, León I 33325 Guanajuato | Dr. José Antonio Vazquez Moreno | 477 77 2 1 |
| 45 | Guerrero | HGR | 1 | Acapulco | Av. Ruiz Cortines, Infonavit Alta Progreso S/NFrancisco Villa CP 39610 | Dr. Alejandro Robert Uribe | 744 4-45-53-50 4-45-53-51 |
| 46 | Guerrero | UMAA | 29 | Acapulco | Tiapoza Lt.1 Joyas del Marquéz 39906 Guerrero | Dra. Minerva Gatica Medina | 744 44 435 |
| 47 | Jalisco | HGR | 45 | Los Ayala | San Felipe 1014Sector Hidalgo CP 44290 | Dra. María Cristina Ambriz Gutiérrez | 3338253903 |



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

| No. | Delegación/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Telefonos |
|-----|-------------------|-------|-----|-------------------------------|---|-------------------------------------|-------------|
| 48 | Jalisco | HGR | 46 | Lázaro Cárdenas | Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio S/NSector Juárez CP 44910 | Dr. Xavier Calderon Alcaraz | 3338100005 |
| 49 | Jalisco | HGR | 110 | Guadalajara | Av. Circunvalación Oblatos 2208Felipe Angeles CP 44700 | Dr. Germán Guillermo López Guillen | 3333455805 |
| 50 | Jalisco | HGZ | 180 | Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco | Carretera San Sebastian el grande S/NSan Sebastian el Grande CP 45650 | Dr. José Fredy Raygoza Hernández | 3336189553 |
| 51 | Jalisco | HGZ | 7 | Lagos de Moreno Jal. | Camino A Los Puestos12000Lagos de Moreno CP 47400 | Dr. Xavier Calderon Alcaraz | 4747412501 |
| 52 | Jalisco | HGZMF | 42 | Puerto Vallarta | Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio 206Diaz Ordaz CP 48310 | Dr. Eduardo Montero Villa | 3222240219 |
| 53 | Jalisco | HGZ | 89 | Guadalajara | Av. Circunv. Agustín Yánez 1988 Sector Juarez 44190 Jalisco | Dra. Ma. Guadalupe Bravo Vigil | 3338125449 |
| 54 | Jalisco | UMAA | 52 | Guadalajara | Blvd. Gral. Marcelino García Barragán 1596 Olimpica 44430 Jalisco | Dr, Ramón Flores Manríquez | 333 942 00 |
| 55 | Edo. de Mex. Ote. | HGR | 72 | Gustavo Bas | Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, S/NFraccionamiento Industrial Tlalnepantla, CP 54030 | Dr. Víctor Mora Santiago | 53 90 33 75 |
| 56 | Edo. de Mex. Ote. | HGR | 196 | Ecatepec | Av.Central entre calle Piedad y Prisca S/NSan Agustín 3a Seccion CP 55130 | Dra. María de la Luz Godinez Flores | 57 55 98 18 |
| 57 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 200 | Tecámac | Carretera Federal México Pachuca Km 42 Lt 31 | Dra. Miriam Victoria | 59 34 25 00 |

ANEXO
 DE
 SERVICIOS
 INDIRECTOS



| No. | Delegación/UMA-E | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Telefonos |
|-----|-------------------|------|-----|-----------------------------------|---|---|---|
| | | | | | Poblado de San Jerónimo 55745 Estado de México | Sánchez Castro | |
| 58 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 197 | Texcoco | Av. Benito Bustamante 664, 664 Niños Heroes 56153 Estado de México | Dr. Pedro Luis Vargas Cutiérrez | 595 955 86 |
| 59 | Edo. de Méx. Ote. | UMAA | 180 | Valle de Chalco Solidaridad | Av. Solidaridad esq. López Mateos Providencia 50720 Estado de México | Dra. Mirna Luciana García Romero | |
| 60 | Edo. de Méx. Ote. | UMAA | 198 | San Rafael Coacalco | Av. Juana Maria Pavon S/N Unidad Habitacional San Rafael 55719 Estado de México | Dr. Gerardo Urdapilleta Escobedo | |
| 61 | Edo. de Méx. Ote. | UMAA | 199 | Tlalnepantla | Km 27.5 Carretera Mexico Querataro Providencia Estado de México | Dr. Samuel Martín Amaral González | 53 05 41 3 |
| 62 | Edo. de Mex. Pte. | HGR | 220 | Toluca | Paseo Tollocan 620 Oriente Vértice CP 50140 | Dra. Rosalia García Peña | 214 54 46 Y 217 07 33 EXT. 208 Y 225 |
| 63 | Edo. de Méx. Pte. | HGR | 251 | Metepec | Árbol de la vida 501 Bosques de Metepec 52148 Estado de México | Dr. Ernesto Díaz Gómez | 01 722 235 1042 |
| 64 | Edo. de Méx. Pte. | UMAA | 231 | Metepec | Heriberto Enríquez Poniente 304 San José La Pillita CP 52140 | Dr. Simon Marcelo Cuahtemoc López Saldaña | 211 60 87 EXT 126 |
| 65 | Michoacán | HGR | 1 | Morelia | Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules S/NCentro CP 58000 | Dr. Mario Alberto Martínez Lemus | 4433-12-17-41 |
| 66 | Michoacán | HGZ | 8 | Uruapan | Av. Benito Juárez esquina con Prolongación Francisco Villa 98 San Francisco CP 60050 | Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandi Lara | 4525-24-37-31 |



| No. | Delegación/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Telefonos |
|-----|-----------------|-------|-----|-----------|--|--------------------------------------|----------------------|
| 67 | Michoacán | HGZMF | 4 | Zamora | Madero Sur y Paseo de los Almendros S/NLa Luneta CP 59630 | Dr. Arturo Arrieta Bello | 3515-12-02-68 |
| 68 | Michoacán | HGZM | 2 | Zacapu | Salvador Allende 100 Centro 58600 Michoacán de Ocampo | Dr. Roosevelt Hernández Carranza | 4363-63-06 |
| 69 | Michoacán | UMAA | 75 | Morelia | Av. Camelinas esquina Pérez Coronado 1901 58070 Michoacán de Ocampo | Dra. Anabel Gutierrez Mendia | |
| 70 | Nayarit | HGZ | 1 | Tepic | Av. Insurgentes 727 Villa del Angel CP 63050 | Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja | 311 2121156, 2121282 |
| 71 | Nayarit | UMAA | 28 | Tepic | Boulevard Luis Donald Colosio 1030 Ciudad Industrial Nayarit Tepic 63173 Nayarit | Dr. Miguel Calleros Mariscal | (311) 219 |
| 72 | Nuevo León | HGSMF | 12 | Linares | Emilio Carranza y Niños Héroes Linares 67700 Nuevo León | Dr. Saúl Alejandro González González | 182121207 |
| 73 | Nuevo León | HGZ | 4 | Guadalupe | Matamoros y Zuazua 320 Centro Gpe CP 67100 | Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez | 01 81 83-54-15-22 |
| 74 | Nuevo León | HGZ | 17 | Monterrey | F. Lozano y Roble S/N Benito Juárez CP 64420 | Dra. Rosalia Martínez Alatorre | 83-48-23-25 |
| 75 | Nuevo León | HGZ | 33 | Monterrey | Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. 64000 Nuevo León | Dr. Javier Humberto Martínez Garza | 83-42-13-2 |
| 76 | Nuevo León | HGZ | 67 | Apodaca | Carretera Miguel Alemán Km 26 Mariel Alalta Colabarreta 66600 Nuevo | Dr. Heriberto de Jesús Ruíz Torres | 01 81 11 56 09 01 |

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

| No. | Delegación/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|-----|-----------------|-------|-----|----------------------------|---|--|---------------------------------|
| | | | | | León | | |
| 77 | Nuevo León | HGZMF | 2 | Monterrey | Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres S/N Centro Ciudad CP 64720 | Dr. Arturo López Lara | 01 81 83-44-82-52 |
| 78 | Nuevo León | HGZMF | 6 | San Nicolas de los Garza | Av. Juárez y Carretera a Laredo S/Niturbide CP 66460 | Dr. Alejandro López Villareal | 01 81 83-76-12-06 |
| 79 | Nuevo León | UMAA | 7 | San Pedro Garza García | Blvd. Díaz Ordaz y María Cantú La leona 66210 Nuevo León | Dr. José Tulio Puente de La Garza | 81 24 51 1 |
| 80 | Nuevo León | UMAA | 65 | Santo Domingo | Diego Diaz de Berlanga 194 Balcones de Sto. Domingo 66446 Nuevo León | Dr. Juan Carlos García Martínez (En fu | 80 42 09 4 |
| 81 | Oaxaca | HGZ | 1 | Oaxaca de Juárez | Clzd. Héroes de Chapultepec entre Porfirio Díaz y Díaz Quintas 621 Centro CP 68000 | Dr. Rosalino Vásquez Cruz | 95152831 |
| 82 | Oaxaca | HGZ | 3 | San Juan Bautista Tuxtepec | Carretera Tuxtepec Valle Nacional entre Av. Oaxaca y Veracruz s/n Centro 68360 Oaxaca | Dra. Ma. Aida Rugerio Osorio | 833 11 130 |
| 83 | Oaxaca | HGZMF | 2 | Salina Cruz | Carretera Transísmica entre Nicolás Bravo y Cuauhtémoc S/NHidalgo CP 70610 | Dr. Rafael Rojas Cartas | 8 3310 1300 , 01 971 71 4 11 72 |
| 84 | Puebla | HGR | 36 | Puebla | 10 Poniente 2721 San Alejandro CP 72090 | Dr. Víctor Amaral Sequeira Herrera | (222) 248-06-31, (222)248-30-55 |
| 85 | Puebla | HGZ | 15 | Tehuacán | | Dr. Arturo Francisco Martínez Torres | |
| 86 | Puebla | HGZ | 20 | Puebla | Av. Fidel Velázquez y 42 Sur | Dr. Miguel | 222 233 9300 / 233 9 |



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

| No. | Delegación/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Telefonos |
|-----|-----------------|-------|-----|-----------------|--|---|--------------------------------|
| | | | | | 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla | Angel Flores Díaz | |
| 87 | Puebla | HGZ | 23 | Teziutlán | | Dra. María De Lourdes García Ramírez | |
| 88 | Quintana Roo | HGR | 17 | Cancún | Ave. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509 77536 Quintana Roo | Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento | 998- 267-86-44 998- |
| 89 | Quintana Roo | HGZMF | 1 | Chetumal | Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles S/NCampestre CP 77020 | Dr. Mario Alberto Mendoza Arroyo | 983-83-2-16-78 983-2-19-99 |
| 90 | San Luis Potosi | HGZ | 6 | Ciudad Valles | Blvd. México Laredo 34 Norte Zona Centro CP 79000 | Dra. María Cristina Téllez Ramos | 01 481 38 2 24 92 |
| 91 | San Luis Potosi | HGZ | 50 | San Luis Potosi | Av. Tangamanga 205 Prados de San Vicente 1a. Sec. CP 78397 | Dra. Graciela Hernández Martínez | 8 21 63 75 |
| 92 | Sinaloa | HGR | 1 | Culiacan | Francisco Zarco y Andrade Y Gama S/N Miguel Alemán CP 80200 | Dr. Manuel Vargas Robles | (667) 713-59-60 - 713-36-57 |
| 93 | Sinaloa | HGZ | 49 | Los Mochis | Blvd. López Mateos y Fuente de Júpiter S/N Las Fuentes CP 81223 | Dr. Jesús Jaime Damken Rodríguez | (668) 818-56-11 818-56-12 |
| 94 | Sinaloa | HGZMF | 3 | Mazatlan | Av. Ejército Mexicano y calle Amistad S/N Adolfo López Mateos CP 82149 | Dr. Julio García Bustamante (enc) | (669) 983-27-99 983-27-23 |
| 95 | Sinaloa | HGZMF | 32 | Guasave | Blvd. 16 de Septiembre y M. Gaxilola Centro 81000 Sinaloa | Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero | (687) 872 |

DIRECCIÓN DE COMISIÓN
 ANEXOS
 10



| No | Delegación/UMA | Tipo | No | Localidad | Domicilio | Director | Telefonos |
|-----|----------------|-------|----|-----------------|--|------------------------------------|-----------------|
| 96 | Sinaloa | UMAA | 55 | Culiacán | Boulevard Navidad, Entre J. García Icazbalceta y Girasol Fracc. Terranova 80143 Sinaloa | Dra. Gloria Yolanda Feria Franco | |
| 97 | Sonora | HGR | 1 | Obregon, Cd Son | Guerrero y Sahuaripa 85120 Sonora | Dra. Carmina Delgado Bojórquez | 414-55-38 |
| 98 | Sonora | HGSMF | 12 | Agua Prieta | Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Centro 84200 Sonora | Dr. José Carlos Reza Rodríguez | 338-14-99 |
| 99 | Sonora | HGSMF | 54 | Empalme | Carr. Internacional y Carr. Guaymas Empalme Sonora | Dr. José Carlos Antonio Díaz Paz | 223-17-82 |
| 100 | Sonora | HGZ | 2 | Hermosillo | Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social Modelo 83190 Sonora | Dr. Florencio Villanueva Rosales | 214-56-65 |
| 101 | Sonora | HGZ | 3 | Navojoa | Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz 85800 Sonora | Dr. Mario Eduardo Yañez González | 422-07-10 |
| 102 | Sonora | HGZ | 8 | Caborca | General Obregón y 16 de septiembre y Morelos 83600 Sonora | Dra. Martha Irene Martín del Río | 372-14-95 |
| 103 | Sonora | HGZ | 14 | Hermosillo | Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico Mirasoles 83170 Sonora | Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez | 01 662 236 5930 |
| 104 | Sonora | UMAA | 68 | Hermosillo | Av. Calessa entre Blv. Cimarrón y Blv. Muzaro Fracc. Renacimiento 83296 Sonora | Dr. José David García Hernández | 01 662 108 0340 |
| 105 | Sonora | UMF | 5 | Nogales | Avenida Alvaro Obregón y General Mariano Escobedo No. 756, Colonia Nogales Centro C.P 84000, Nogales, Municipio de | | |



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

| No. | Delegación/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Telefonos |
|-----|-----------------|-------|-----|-----------------|--|---|------------------------------|
| | | | | | Heroica Nogales, Estado de Sonora | | |
| 106 | Tabasco | HGSMF | 4 | Tenosique | Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Centro 86900 Tabasco | Dr. Marco Anonio Lopez Montejo | (934) 3 42 |
| 107 | Tabasco | HGZ | 2 | Cárdenas | Av. Francisco Trujillo Gurría Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n Pueblo Nuevo 86500 Tabasco | Dr. Luis Enrique Perez Santamaria | (937) 3 72 0120 |
| 108 | Tamaulipas | HGR | 6 | Ciudad Madero | Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal S/NLas Conchitas CP 89480 | Dr. Juan Carlos Dávila Treviño | 018332152440 018332152220 |
| 109 | Tamaulipas | HGR | 270 | Reynosa | Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas | | |
| 110 | Tamaulipas | HGZ | 3 | Ciudad Mante | Blvd. Luis Echeverría Alvarez 300Centro CP 89800 | Dr. Samuel Pastor Chao | 018312321244 018312321180 |
| 111 | Tamaulipas | HGZ | 15 | Ciudad Reynosa | Blvd. Hidalgo 2000 Del Valle 88620 Tamaulipas | Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib | 189992303 |
| 112 | Tamaulipas | HGZMF | 1 | Ciudad Victoria | Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo S/NSosa CP 87120 | Dr. Rodolfo González San Miguel | 018343121221 018343124413 |
| 113 | Tamaulipas | UMAA | 39 | Matamoros | Av. 12 de Marzo y Calle Santa Lucia 800 Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas | DRA. BRENDA GUADALUPE LOZANO HERRERA | 018 68 825 |
| 114 | Tamaulipas | UMAA | 76 | Nuevo Laredo | Calle Victoria y Reynosa Sector Centro 88000 Tamaulipas | Dr. Juan De Dios Villegas Leyva | |
| 115 | Tlaxcala | HGZ | 1 | Tlaxcala | Av. Universidad S/NCentro CP 90000 | Dr. Felipe Lezama | 246 46 2 34 24 |

DIVISION DE CONTRATOS
 A REVISAR



| No | Delegación/UMAF | Tipo | No | Localidad | Domicilio | Director | Telefonos |
|-----|-----------------|-------|-----|---------------|--|---|-----------------------------------|
| | | | | | | Flores | |
| 116 | Veracruz Norte | HGZ | 11 | Xalapa | Lomas del Estadio S/NCentro CP 91000 | Dr. Rafael Arturo Barradas Acevedo | 228 8-17-45-23 |
| 117 | Veracruz Norte | HGZMF | 24 | Poza Rica | Naranjos y Reforma S/NLaredo CP 93260 | Dr.Bartolome Cervera Pacheco (enc) | 782 8-22-16-41 |
| 118 | Veracruz Norte | UMAA | 242 | Tejería | Carretera Federal México - Veracruz Km 13Km 13Col. Valente Díaz CP 91697 | Dra. Guadalupe Fuentes Rodríguez | 2299810109 |
| 119 | Veracruz Sur | HGR | 1 | Orizaba | Oriente 6 y Sur 41 S/NOrizaba Centro CP 94300 | Dr. Pedro Martínez Serena | 01272-72-4-1500/4- 1523/4-1212 |
| 120 | Veracruz Sur | HGS | 33 | Tierra Blanca | Recreo y Mina s/n 95100 Veracruz de Ignacio de la Llave | Dr. Ramón Jácome Toss | 01274-74-3 |
| 121 | Veracruz Sur | HGZ | 8 | Cordoba | Av. 11 y Calle 3 S/NSan José CP 94500 | Dr. José Ramón Delgado Martínez | 01271-71-4-38-00 |
| 122 | Veracruz Sur | HGZMF | 36 | Coatzacoalcos | Román Marín e Independencia S/NManuel Avila Camacho CP 96420 | Dr. Amado Juan Trejo Bonilla | 01921-21-4-76-37 |
| 123 | Yucatán | HGR | 1 | Mérida | Calle 34 439 X 41 Industrial 97150 Yucatán | Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe | (999)922-5 |
| 124 | Yucatán | HGR | 12 | Mérida | Av. Colón con Itzaez Garcia Gineros 97070 Yucatán | Dr. Víctor Daniel Aldaco García | (999)925-0 |



| No. | Delegación/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Telefono |
|-----|-----------------------|------|-----|-----------------------|--|-------------------------------------|-------------|
| 125 | Yucatán | UMAA | 25 | Mérida | | Dr. Marco Antonio Granados Baeza | (999)911-8 |
| 126 | Zacatecas | HGZ | 1 | Zacatecas | Av. Torreón y Dovalí Jaime Centro 98000 Zacatecas | Dr. Carlos Quevedo Sánchez | (01492)922 |
| 127 | Zacatecas | HGZ | 2 | Fresnillo | Av. Hidalgo 414 Centro 99150 Zacatecas | Dr. Francisco Javier Novoa Martínez | (01493)932 |
| 128 | Del Norte D.F. | HGZ | 48 | Azcapotzalco | Santiago Ahusotla 300 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal | Dr. Gerardo Morales Tardos | 20 09 01 7 |
| 129 | Del Sur D.F. | HGR | 1 | Gabriel Mancera | Gabriel Mancera entre Romero de Terreros y Nicolas San J 222Del Valle CP 3100 | Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera | 56 39 19 42 |
| 130 | Del Sur D.F. | HGR | 2 | Coyoacán | Calzada de la bombas 117 Ex-Hacienda Coapa 04920 Distrito Federal | Dr. Gabriel Chávez Covarrubias | |
| 131 | Del Sur D.F. | UMAA | 42 | Cuajimalpa De Morelos | Av. San Jesús del Monte, S.N. S/N Jesús del Monte 05300 Distrito Federal | Dra. Leticia Navarro Ballesteros | 58 14 24 6 |
| 132 | Del Sur D.F. | UMAA | 161 | Álvaro Obregón | Av. Toluca 160 Olivar de los padres 09880 Distrito Federal | Dra Veronica Orozco Uribe | 56 83 03 5 |
| 133 | Del Sur D.F. | UMAA | 162 | Tláhuac | Av. Tlahuac esquina con Calle Providencia 5662 Los Olivos 13360 Distrito Federal | Dr. Juan Carlos Pinto Conde | |
| 134 | UMAE HE CMN La Raza | HESP | S/N | Azcapotzalco | Seris y Zaachila S/N S/N La Raza 02990 D.F. | Dr. Ernesto Alonso Ayala López | 57 82 01 29 |
| 135 | UMAE HE CMN Siglo XXI | HESP | S/N | Cuauhtémoc | Av. Cuauhtémoc Edificio Santiago Galas 330 Doctores | Dr. Raúl Ambriz | 55 19 20 63 |

DIVISION DE CONTABILIDAD

2



| No. | Delegación/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Telefonos |
|-----|-----------------------------|-------|-----|----------------------------------|---|--|------------------|
| | | | | | 06720 D.F. | Fernández | |
| 136 | UMAE HE CMN OCC Oblatos | HESP | S/N | CMN OBLATOS | Belisario Domínguez1000Oblatos CP 44340 | Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano | 3336182760 |
| 137 | UMAE HE 25 CMN Monterrey | HESP | 25 | Monterrey | Rayones 965 Nogales Topo Chico 64260 Nuevo León | Dr. Virgilio J. Lozano Leal | 01 818 371 2031 |
| 138 | UMAE HE 71 Torreón | HESP | 71 | Torreón | Blvd. Revolución y Calle 27 Centro 27100 Coahuila | Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez | 01 871 729 0851 |
| 139 | UMAE HE CMN Puebla | HESP | S/N | Heroica Puebla de Zaragoza | 2 Norte 2004 y 20 Oriente Centro 72000 Puebla | Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández | 01 222 232 90 29 |
| 140 | UMAE HE 1 CMN Bajío | HESP | 1 | León | Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgent Los Paraísos 37320 Guanajuato | | 01 477 717 30 04 |
| 141 | UMAE HE 2 CMN Obregón | HESP | 2 | CMN Ciudad Obregón | Calle HidalgoSNCentro CP 85120 | Dr. Gilberto Pérez Rodríguez | 414-42-46 |
| 142 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | HESP | 14 | CMN Veracruz | Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla SN Col. Formando Hogar CP 91810 | Dr. Arturo Navarrete Escobat | 229 9-34-20-31 |
| 143 | UMAE HP CMN Siglo XXI | HP | S/N | Cuauhtémoc | Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 D.F. | Dr. Hermilo de la Cruz Yañez | 55 88 78 61 |
| 144 | UMAE HP CMN OCC | HP | S/N | CMN Oblatos | Belisario Domínguez 735Col. Oblatos CP 44340 | Dr. José de Jesús Arriaga Dávila | 36188618 |
| 145 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | HGP | 48 | León | Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Los Paraísos 37320 Guanajuato | Dr. Víctor Godínez | 01 477 717 5076 |
| 146 | UMAE HGRAL | HGRAL | S/N | CMN La Raza | Clzd. Vallejo y | Dr. Jaime | 55 83 36 46 |



COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

| No. | Delegación/UNAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Telefonos |
|-----|-----------------|------|-----|-----------|--------------------------------|---------------------|-----------|
| | CMN La Raza | | | | JacarandasSNLa Raza CP 2990 | Zaldivar Cervera | |

ANEXOS
DIRECTORIO DE CONTRATOS

2



-ANEXOS TÉCNICOS INFORMÁTICOS

| | |
|-----|---|
| TI1 | Características Mínimas del Equipo de Cómputo |
| TI2 | SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 |
| TI3 | Requerimientos del reporte a generar por el Servicio Integral de Hemodiálisis del proveedor, para el registro de sesiones de Hemodiálisis Interna |
| TI4 | REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA |
| TI5 | ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD |
| TI6 | DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO 2019

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

| | |
|----------------|---|
| Procesador: | Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHz |
| Memoria: | 4 GB DDR3 mínimo |
| Disco duro: | Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior |
| Unidad óptica: | DVD +/- RW SATA |
| Ethernet | 10/100/1000 |
| Conector RJ45. | |
| Monitor: | Plano de 19" o superior |

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

| | |
|----------------|---|
| Procesador: | Procesador Intel Pentium G620 |
| Memoria: | 2 GB DDR3 mínimo |
| Disco duro: | Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior |
| Unidad óptica: | DVD +/- RW SATA |
| Ethernet | 10/100/1000 |
| Conector RJ45. | |
| Monitor: | Plano de 19" o superior |

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS



Handwritten blue mark resembling an arrow pointing up and right.

Handwritten blue mark resembling a stylized signature or symbol.



| | |
|--|---------------------------------------|
| Tipo de impresión: | Tecnología láser |
| Densidad de impresión: | 600 ppp mínimo |
| Memoria RAM de 16 MB | |
| Máxima velocidad de impresión: | 15 páginas por minuto en tamaño carta |
| mínimo | |
| Emulación: | PCL5e o PCL6 |
| Puerto USB | |
| Bandeja de entrada: | 250 hojas |
| Bandeja de multifunción: | 50 hojas |
| Cable USB | |
| Cable de alimentación eléctrica | |
| Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: | Carta, Oficio ó Legal, A4 y sobres |
| Rendimiento mínimo del cartucho de toner estándar de 2,500 páginas | |
| Software de configuración (drivers) para Windows 9x/Me/NT/2000 en CD-ROM | |
| Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español. | |





NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

| | |
|---|---|
| Tipo: | Interactivo, con regulación |
| permanente a la salida | |
| Capacidad de carga: | 650 va/400 watts mínimo |
| ENTRADA Frecuencia: | 60 hz |
| SALIDA Frecuencia: | 60 hz |
| Controles de: | Encendido |
| Indicadores de: | Tensión de entrada, operación con batería, batería |
| | baja, sobrecarga. |
| Alarma audible por: | Operación con batería, batería baja, |
| sobrecarga | |
| Tiempo de respaldo a plena carga: | No menor a 15 minutos |
| Tiempo de transferencia a inversor: | No mayor a 4 ms. |
| Tiempo de recarga de batería al 90%: | No mayor a 8 hrs. |
| Tipo de batería: | Sellada, libre de mantenimiento |
| Protección electrónica o por Interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito | |
| Debe operar: con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal regulada sin operación de inversor mínimo | |
| Temperatura de operación: | 0 a 40° C mínimo |
| Operación con Humedad relativa sin condensación de: | 0 a 90% mínimo |
| Peso: | no mayor a 15 Kg. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE
MENSAJERÍA HL7 2019



EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

[NOMBRE], ¹ ² MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIE ³

- POR MEDIO DELA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSIÓN 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

⁴

⁵

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

| No. | DATO | ANOTAR |
|-----|-------------------------------------|---|
| 1 | Convocante o Área Adquiriente | Nombre de la convocante o área adquiriente |
| 2 | Nombre | Nombre completo del representante legal |
| 3 | Nombre o razón social del licitante | Nombre o razón social de la empresa licitante |
| 4 | Lugar y Fecha | Lugar y fecha de elaboración |
| 5 | Nombre y Firma | Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El Sistema del proveedor para el Servicio integral de Hemodiálisis Interna deberá generar un reporte que contenga el Registro de las sesiones otorgadas a los pacientes autorizados para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
 - Compatible con matrices nativas.
 - Compatible con objetos nativos.
 - Reconoce el valor **null** de forma nativa.
 - Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
 - Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
 - La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
 - No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función **eval** de JavaScript
- JSON está constituido por dos estructuras:
- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
 - Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Una vez que se tenga el archivo JSON, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo en el módulo de carga de archivos será necesario que el usuario envíe tanto el archivo que contiene los datos a cargar en formato comprimido ZIP, como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP, para que una vez recibido el sistema recalculé la suma de verificación y con eso se valide que no haya discrepancias antes y después de la transmisión de datos. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre.

Una suma de verificación (checksum), es una función hash que tienen como propósito principal detectar cambios accidentales en una secuencia de datos para proteger la integridad de estos. Lo anterior se logra verificando que no haya discrepancias entre los valores obtenidos mediante la función hash antes y después de la transmisión de los datos.

Una de las funciones hash que es popular para hacer la suma de verificación y que se usará en el módulo de carga es SHA-1. La familia SHA (Secure Hash Algorithm, Algoritmo de Hash Seguro) es un sistema de funciones hash criptográficas relacionadas de la Agencia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos y publicadas por el National Institute of Standards and Technology (NIST).



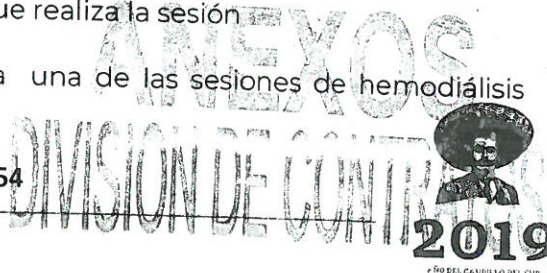


Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

Cada registro de sesión requiere los siguientes datos:

- 1.1. Nombre del Paciente
- 1.2. Primer Apellido del Paciente
- 1.3. Segundo Apellido del Paciente
- 1.4. Número de Seguridad Social
- 1.5. Agregado Médico
- 1.6. Fecha de Nacimiento
- 1.7. Fecha y hora de inicio de sesión de Hemodiálisis
- 1.8. Clave del Programa de Diálisis
- 1.9. Clave CIE-10 del Diagnóstico de la Sesión
- 1.10. Complemento del Diagnóstico de la Sesión
- 1.11. Primer Apellido del Médico Tratante
- 1.12. Segundo Apellido del Médico Tratante
- 1.13. Nombre del Médico Tratante
- 1.14. Matrícula del Médico Tratante
- 1.15. Cédula del Médico Tratante
- 1.16. Clave de la Vía de Acceso Vascular
- 1.17. Clave de Heparinización
- 1.18. Primer Apellido del Personal que inicia la sesión
- 1.19. Segundo Apellido del Personal que inicia la sesión
- 1.20. Nombre del Personal que inicia la sesión
- 1.21. Matrícula del Personal que inicia la sesión
- 1.22. Para cada material utilizado en la sesión del paciente:
 - 1.22.1. Clave del Material
 - 1.22.2. Cantidad utilizada
- 1.23. Para cada medicamento suministrado al paciente:
 - 1.23.1. Clave del medicamento
 - 1.23.2. Fecha y hora de suministro
 - 1.23.3. Vía de suministro
 - 1.23.4. Dosis suministrada
- 1.24. Para cada Medición (Manual y Automatizada) tomada al paciente antes, durante y al finalizar la sesión
 - 1.24.1. Fecha y Hora en que se toma la medición
 - 1.24.2. Clave de la medición
 - 1.24.3. Resultado de la medición
- 1.25. Primer Apellido del Personal que finaliza la sesión
- 1.26. Segundo Apellido del Personal que finaliza la sesión
- 1.27. Nombre del Personal que finaliza la sesión
- 1.28. Matrícula del Personal que finaliza la sesión
- 1.29. Fecha y hora de fin de la sesión
- 1.30. Número de Serie de la Máquina de Hemodiálisis en la que se dio la sesión al paciente
- 1.31. Número de sesión de hemodiálisis recibida por el paciente
- 1.32. Eventos y/o complicaciones durante la sesión
- 1.33. Clave del motivo de suspensión de la sesión
- 1.34. Clave Presupuestal de la Unidad Médica que realiza la sesión
- 1.35. Fecha y hora de registro de la sesión

El archivo de datos mostrará el registro de cada una de las sesiones de hemodiálisis interna con la siguiente estructura



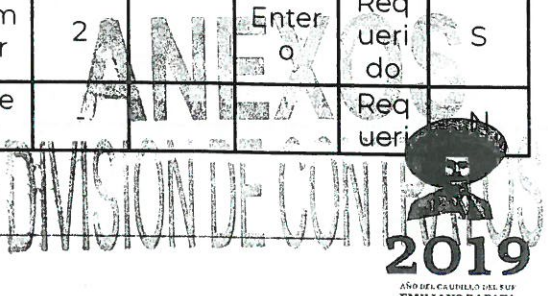


| Arreglo | Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catálogo S/N |
|---------|--|---------------------|--------------|-------------------|-------------------------|---|--|--------------|
| | Nombre del Paciente | nombre | string | 50 | | | Requerido | N |
| | Primer Apellido del Paciente | primerApellido | string | 50 | | | Requerido | N |
| | Segundo Apellido del Paciente | segundoApellido | string | 50 | | | Opcional | N |
| | Número de Seguridad Social | nss | string | 10 | | | Requerido | N |
| | Agregado Médico | agregadoMedico | string | 8 | | | Requerido | N |
| | Fecha de Nacimiento del Paciente | fechaNacimiento | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mi:ss.SSS | | Requerido | N |
| | Fecha y hora de inicio de sesión de Hemodiálisis | fechaAtencion | string | 23 | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | N |
| | Clave del Programa de Diálisis | cveProgramaDiálisis | number | 2 | | Entero | Requerido | S |
| | Clave CIE-10 del Diagnóstico de la Sesión | cveCIE10 | string | 4 | | De acuerdo al código internacional CIE 10 | En caso de contar con la clave CIE-10 es requerido | S |





| Arreglo | Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del | Presentación del | Restricciones | Requerido/ | Catálogo |
|----------------|---------------------------------------|-------------------------|--------------|--------------|------------------|---------------|---|----------|
| | | | | | | | enviarla | |
| | Complemento de la Sesión | complementoDiagnostico | string | 200 | | | En caso de enviar vacío CIE-10, este campo es Requerido | N |
| médicoTratante | | medicoTratante | object | - | | | Requerido | N |
| | -Primer Apellido del Médico Tratante | primerApellido | string | 50 | | | Requerido | |
| | -Segundo Apellido del Médico Tratante | segundoApellido | string | 50 | | | Opcional | N |
| | -Nombre del Médico Tratante | nombre | string | 50 | | | Requerido | N |
| | -Matrícula del Médico Tratante | matricula | string | 10 | | | Requerido | N |
| | -Cédula del Médico Tratante | cedula | string | 20 | | | Opcional | N |
| | Clave de la Vía de Acceso Vascular | viaAcceso | number | 2 | | Entero | Requerido | S |
| | | personalQueIniciaSesion | object | | | | Requerido | N |



Handwritten mark at the bottom right



| Arreglo | Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del | Presentación del | Restricciones | Requerido/ | Catálogo |
|--------------|---|-------------------|--------------|--------------|-------------------------|--|------------|----------|
| | | | | | | | do | |
| | -Primer Apellido del Personal que inicia la sesión | primerApellido | string | 50 | | | Requerido | N |
| | -Segundo Apellido del Personal que inicia la sesión | segundoApellido | string | 50 | | | Opcional | N |
| | -Nombre del Personal que inicia la sesión | nombre | string | 50 | | | Requerido | N |
| | -Matrícula del Personal que inicia la sesión | matricula | string | 10 | | | Requerido | N |
| | Clave de Heparinización | cveHeparinizacion | number | 4 | | Entero | Requerido | S |
| materiales | Clave del Material | clave | number | 4 | | Entero | Requerido | S |
| | Cantidad utilizada | cantidad | number | 2 | | Entero | Requerido | N |
| medicamentos | Clave del medicamento | clave | string | 14 | | Clave correspondiente de acuerdo al cuadro básico de medicamentos del IMSS | Requerido | S |
| | Fecha y hora de suministro | fechaSuministro | string | 23 | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | N |
| | Vía de suministro | viaSuministro | number | 2 | | Entero | Requerido | S |





| Arreglo | Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del | Presentación del | Restricciones | Requerido | Catálogo |
|------------|---|-------------------|--------------|--------------|-------------------------|---|-----------|----------|
| | | | | | | | do | |
| | Dosis suministrada | dosisSuministrada | string | 20 | | | Requerido | N |
| mediciones | Fecha y Hora en que se toma la medición | fechaToma | string | 23 | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | N |
| | Clave de la medición | clave | number | 2 | | Para cada tipo de medición se puede tener dos opciones de origen : - Manual, realizado por el personal médico - Máquina, registrado por la máquina de hemodiálisis Se espera recibir | Requerido | S |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 2019
 ANO DEL CASTILLO DEL SUR
 EMILIANO ZA PATA

8

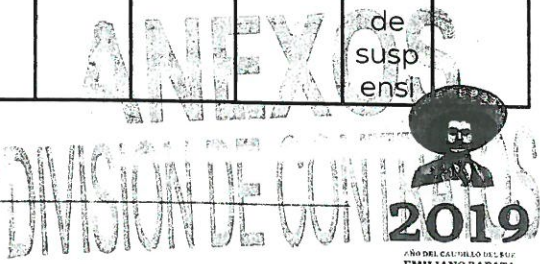


| Arreglo | Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del | Presentación del | Restricciones | Requerido/ | Catálogo |
|---------------------------|--|---------------------------|--------------|--------------|------------------|---|------------|----------|
| | | | | | | por lo menos un grupo de cada tipo de medición Estas mediciones se generan antes durante y al finalizar la sesión | | |
| | Resultado de la medición | resultado | string | 25 | | Se requiere consultar los catálogos de clave de medida y tipo de medida | Requerido | N |
| personalQueFinalizaSesion | | personalQueFinalizaSesion | object | - | - | - | Opcional | N |
| | -Primer Apellido del Personal que finaliza la sesión | primerApellido | string | 50 | | | Requerido | N |





| Arreglo | Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del | Presentación del | Restricciones | Requerido | Catálogo |
|---------|--|--------------------------|--------------|--------------|-------------------------|----------------------------------|--|----------|
| | -Segundo Apellido del Personal que finaliza la sesión | segundoApellido | string | 50 | | | Requerido | N |
| | -Nombre del Personal que finaliza la sesión | nombre | string | 50 | | | Requerido | N |
| | -Matrícula del Personal que finaliza la sesión | matricula | string | 10 | | | Requerido | N |
| | Fecha y hora de fin de la sesión | fechaFinSesion | string | 23 | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | N |
| | Número de Serie de la Máquina de Hemodiálisis en la que se dio la sesión al paciente | numeroSerieEquipo | string | 20 | | | Requerido | N |
| | Número de sesión de hemodiálisis recibida por el paciente | numeroSesionHemodialisis | number | 2 | | Entero | Requerido | N |
| | Eventos Complicaciones durante la sesión y/o | observaciones | string | 4000 | | | En caso de enviar Clave del motivo de suspensión | N |



Handwritten signature



| Arreglo | Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del | Presentación del | Restricciones | Requerido/ | Catálogo |
|---------|--|---------------------|--------------|--------------|-------------------------|---|---|----------|
| | | | | | | | ón de la sesión es | |
| | Clave del motivo de suspensión de la sesión | cveMotivoSuspension | number | 2 | | Enter o | Requerido en caso de no completarse la sesión | S |
| | Clave Presupuestal de la Unidad Médica que realiza la sesión | cvePresupuestal | string | 12 | | Dato obtenido del catálogo de unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social | Requerido | S |
| | Fecha y hora de registro de la sesión | fechaTransaccion | string | 23 | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | N |





```

Estructura:
{"sesiones"
 [
 {
 Datos Sesión 1
 }
 ,
 {
 Datos Sesión 2
 }
 ,
 {
 Datos Sesión n
 }
 ]
 }

```

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, AGREGADO MEDICO, FECHA DE NACIMIENTO, FECHA DE ATENCION, PADECIMIENTO, DIAGNOSTICO, MATRICULA, CEDULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ejemplo:

```

{"sesiones":
 [
 {"nombre": [REDACTED],
 "primerApellido": [REDACTED],
 "segundoApellido": [REDACTED],
 "nss": [REDACTED],
 "agregadoMedico": [REDACTED],
 "fechaNacimiento": [REDACTED],
 "fechaAtencion": [REDACTED],
 "cveProgramaDialisis":1,
 "cveHeparinizacion":5009,
 "cveCIE10": "I120",
 "complementoDiagnostico": [REDACTED],
 "medicoTratante":{
 "primerApellido": [REDACTED],
 "segundoApellido": [REDACTED],
 "nombre": [REDACTED],
 "matricula": [REDACTED],
 "cedula": [REDACTED]
 },
 "viaAcceso":12,
 "personalQueIniciaSesion":{
 "primerApellido": [REDACTED],
 "segundoApellido": [REDACTED],
 "nombre": [REDACTED],
 "matricula": [REDACTED]
 },
 "materiales": [{"clave":5013,"cantidad":2}, {"clave":5017,"cantidad":2}],
 "medicamentos": [{"clave": "01000004760101", "viaSuministro":2, "dosisSuministrada": "25 ml", "fechaSuministro": "2014-05-20T10:43:10.100"}, {"clave": "01000036060401", "viaSuministro":3, "dosisSuministrada": "10 ml", "fechaSuministro": "2014-05-20T10:43:11.200"}]
 }
 ]
 }

```



Handwritten signature



```

"mediciones": [{"clave":1,"fechaToma":"2014-05-20T10:35:10.100","resultado":"1.70"}, {"clave":2,"fechaToma":"2014-05-20T10:35:11.200","resultado":"82.6"}, {"clave":3,"fechaToma":"2014-05-20T10:35:12.300","resultado":"155"}],
"personalQueFinalizaSesion":{
  "primerApellido": [REDACTED],
  "segundoApellido": [REDACTED],
  "nombre": [REDACTED],
  "matricula": [REDACTED]
},
"fechaFinSesion":"2014-05-20T12:55:21.200",
"numeroSerieEquipo":"BCY5T0AMM4J00G2",
"numeroSesionHemodialisis":2,
"observaciones":"NINGUNA",
"cveMotivoSuspension":0,
"cvePresupuestal":"140134012151",
"fechaTransaccion":"2014-05-21T10:30:00.300"},

```

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, MATRICULA, AGREGADO MEDICO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA DE ATENCION, DIAGNOSTICO, MATRICULA, CEDULA, FECHA DE NACIMIENTO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

```

{"nombre": [REDACTED],
"primerApellido": [REDACTED],
"segundoApellido": [REDACTED],
"nss": [REDACTED],
"agregadoMedico":"1F1962ND",
"fechaNacimiento": "1958-11-23T01:01:01.000",
"fechaAtencion":"2014-04-16T10:00:00.100",
"cveProgramaDialisis":1,
"cveHeparinizacion":5008,
"cveCIE10":"J45X",
"complementoDiagnostico": [REDACTED],
"medicoTratante":{
  "primerApellido": [REDACTED],
  "segundoApellido": [REDACTED],
  "nombre": [REDACTED],
  "matricula": [REDACTED],
  "cedula": [REDACTED]
},
"viaAcceso":12,
"personalQueIniciaSesion":{
  "primerApellido": [REDACTED],
  "segundoApellido": [REDACTED],
  "nombre": [REDACTED],
  "matricula": [REDACTED]
},
"materiales":[{"clave":5013,"cantidad":1}, {"clave":5017,"cantidad":2}],
"medicamentos":[{"clave":"01000004760101","viaSuministro":2,"dosisSuministrada":"25 ml","fechaSuministro":"2014-04-16T11:33:10.100"}, {"clave":"01000036060401","viaSuministro":3,"dosisSuministrada":"10 ml","fechaSuministro":"2014-04-16T11:33:11.200"}],
"mediciones": [{"clave":1,"fechaToma":"2014-04-16T11:25:10.100","resultado":"1.68"}, {"clave":2,"fechaToma":"2014-04-16T11:25:11.200","resultado":"65"}, {"clave":3,"fechaToma":"2014-04-16T11:25:12.300","resultado":"133"}],
"personalQueFinalizaSesion":{

```





```

"primerApellido": [REDACTED]
"segundoApellido": [REDACTED]
"nombre": [REDACTED]
"matricula": [REDACTED]
},
"fechaFinSesion": "2014-04-16T14:00:00.200",
"numeroSerieEquipo": "NIPRO14",
"numeroSesionHemodialisis": 2,
"observaciones": "EL PACIENTE REFIERE DOLOR",
"cveMotivoSuspension": 0,
"cvePresupuestal": "275302252110",
"fechaTransaccion": "2014-04-16T18:00:00.300"}
]
}

```

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, MATRICULA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4(TI CUATRO) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2019





ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

México D.F., a ___ de _____ de 20__

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature



- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - **Devolución de la Información.**- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.





Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor
Adjudicado]

Nombre y firma del
representante legal con
facultades laborales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

2019



DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL
CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI 5 (TI CINCO), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANEXO NÚMERO TI 6 (TI SEIS) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

2019



**DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL
CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al Anexo T 6 (T Seis) "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Hemodiálisis Interna

| Autorizó | Validó |
|--|---|
| Dr. Juan Pablo Villa Barragán Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica | Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos |





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, JUNTA DE
ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **24** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SECRET

↓

↑

1

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.

Administrador del Contrato: En Delegaciones será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: Delegaciones y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social..

COFEPRIS. Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8397-5275
Cenm.: (0181) 8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2501
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-6776, 3121-3930
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Av. de los 100 metros No. 67
Col. Papamotona Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07780 CDMX
Tel. 0115 5276-6970, 5276-6003,
5276-6372



mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPIM: Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSI: Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Delegaciones: Delegaciones Regionales, Estatales y del D.F. (Ciudad de México).

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA.- Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Cenm.: (0181) 3128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-8980
e-mail: reaquimea@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.67
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872



Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

KT/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEFDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MAAGMASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeña y mediana empresas

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM: Norma Oficial Mexicana

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18

Matriz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CD.MX

Ave. José Alvarado No. 1620
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8356-4730, 6557-5275
Comm.: (0181) 8125-6200
Fax. 8128-0200 Ext 110
e-mail: requirsa@prodigy.net.mx

Av. Niños Heroes No. 2531
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44620 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (35) 3121-3776, 3121-3930
e-mail: requirsa@prodigy.net.mx

Ave. de los 100 metros No. 67
Col. Panamericana Del Custavo A. Macara
CP 07700 CD.MX
Tel. 0155 5273 6972, 5275-6554,
5273-6672



ISO 9001

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada el 8 de julio de 2010

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. 30 de noviembre de 2012.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de

Matríz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 6358-4730, 6337-5275
Cenm.: (0181) 8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Av. Niños Héroes No.2391
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (35) 3121-3776, 3121-3960
e-mail: reaquimsa@prodigy.net.mx

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madrid
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6929,
5273-6572

forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.

TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Unidad Hospitalaria: La que se encuentran dentro del ámbito de la Delegación.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64520
Tel. (01-81) 6358-4730, 3337-5275
Comun. (0181)6126-0233
Fax. 8126-0209 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

A. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520-Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-5776, 3121-3980
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 271
Col. Panamericano Del Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-5525
5273-6872



Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna

Clave CUCop: El Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, no cuenta con clave CUCop

Los elementos del Servicio de Hemodiálisis que tienen clave CUCop son los siguientes:

Clave:

| | | |
|----------|---------------|--|
| 25400163 | Partida 25401 | Descripción: Dializador para hemodiálisis (desechable) |
| 53100357 | Partida 53101 | Descripción: Equipo para hemodiálisis |

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, consumibles sillón clínico, contenidos en el AnexoT2 (T dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan medos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, el licitante adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual debera cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis. y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad Genera, para la Prestación de Hemodialisis , debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Medico Integral correspondiente. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8356-4730, 8387-5275
Comun.: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroos No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. G1 (35) 3121-3776, 3121-3990
e-mail: reaquimsa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5276-6999,
5273-6872



El licitante adjudicado deberá atender la notificación realizada por el Instituto, de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía: fax, electrónico y/o personal), de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodialisis Interna, a un solo licitante por partida (Delegación o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Para las 32 Delegaciones y 13 UMAE, con un total de 45partidas:

| Partida | Delegación | Partida | Delegación |
|---------|---------------------|---------|--------------------------|
| 1 | Aguascalientes | 19 | Puebla |
| 2 | Baja California | 20 | Quintana Roo |
| 3 | Baja California Sur | 21 | San Luis Potosí |
| 4 | Campeche | 22 | Sinaloa |
| 5 | Coahuila | 23 | Sonora |
| 6 | Colima | 24 | Tabasco |
| 7 | Chiapas | 25 | Tamaulipas |
| 8 | Chihuahua | 26 | Tlaxcala |
| 9 | Durango | 27 | Veracruz Norte |
| 10 | Guanajuato | 28 | Veracruz Sur |
| 11 | Guerrero | 29 | Yucatan |
| 12 | Jalisco | 30 | Zacatecas |
| 13 | Edo. de Méx. Ote. | 31 | DF Norte |
| 14 | Edo. de Méx. Pte. | 32 | DF Sur |
| 15 | Michoacan | 33 | UMAE HE CMN La Raza |
| 16 | Nayarit | 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI |
| 17 | Nuevo León | 35 | UMAE HE CMN OCC Oblatos |
| 18 | Oaxaca | 36 | UMAE HE 25 CMN Monterrey |
| | | 37 | UMAE HE 71 Torreón |
| | | 38 | UMAE HE CMN Puebla |
| | | 39 | UMAE HE 1 CMN Bajío |
| | | 40 | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| | | 41 | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| | | 42 | UMAE HP CMN Siglo XXI |
| | | 43 | UMAE HP CMN OCC |
| | | 44 | UMAE HGP 48 CMN Bajío |
| | | 45 | UMAE HGRAL CMN La Raza |

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Sucursal Guadalajara

Sucursal CDMX

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8656-4730, 6387-5275
Com.: (0181)6128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara Jalisco
Tel. 01 (36) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: raaquimsa@prodigy.net.mx

Ave. de los 100 metros No.57
Col. Panamericano Del Gustavo A. Madero
CP 07700 CDMX
Tel. 0195 5273-6970, 5273-6999,
5273-6672

EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 3 años apegándose al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica, los registros sanitarios de los equipos y consumibles ofertados, de conformidad con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud.

El sillón clínico será nuevo en todos los casos.

MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes. Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará cuando lo requiera la unidad.

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis,

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm. (0181) 8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 67
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-5999,
5273-6672



planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorio y planta de tratamiento de agua, el cual contemplara tanto el contingente o no planificado el cual se realiza por algún fallo imprevisto y este debe realizarse con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por cualquier vía: fax, electrónico y/o personal. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Frecc. Jardín Español, C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8357-5275
Comm: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No 2581
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-9776, 3121-9980
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No 57
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0458 5273-5971, 5273-5539,
5273-6672

ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto.

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutive.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con el personal durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
 Fracc. Jardín Español C.P. 64820
 Tel. (01-81) 8358-4730, 8367-5275
 Com: (0181)8128-0200
 Fax. 8128-0200 Ext. 110
 e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
 Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3360
 e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
 Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
 CP 07760 CDMX
 Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
 5273-6872

hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
- 2) 1 Línea arteriovenosa.
- 3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo: para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.
- 6) De manera opcional bata para paciente con manga corta no estéril de tela o desechable, en el caso de optar por que sea de tela, el licitante adjudicado será el responsable del lavado de la misma.
- 7) De manera opcional cobertor para paciente de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica, el el licitante adjudicado será el responsable de su lavado

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis,, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna , un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (81-81) 8358-4730, 8327-5275
Com. : (0181) 8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3775, 3121-3980
e-mail: reaquimsa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 67
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madro
CP 07760 CDMX
Tel. 0455 5273-6240, 5273-6035,
5273-6672

CAPACITACIÓN PREVIA.

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado se brinde dicha capacitación.

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO MASICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

NO APLICA

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA

e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

Matríz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conn: (0181)8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3960
e-mail: reaquimsa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.67
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872



NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

Sistema de Información del Servicio Integral de Hemodiálisis

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS 5640-023-003 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. C.P. 06600 o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1620
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8358-4780, 8357-5273
Com.: (0181) 5126-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No 2531
Col. Jardines de Bosque
C.P. 44520 Guadalajara Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: reaquisasa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-8970, 5273-8999
5273-8872



ISO 9001

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TII (TI uno) "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:

2 PC-III con licencia Microsoft Office, por cada Unidad Médica, distribuyéndose una para la Unidad de Hemodiálisis y la otra en la Jefatura de Servicio.

1 PC-I, que se utilizará como servidor en cada Unidad Médica.

1 Impresora por cada Unidad Médica.

UPS para cada una de las PC del Servicio Integral de Hemodiálisis.

Licencia de antivirus para cada PC instalada para el Servicio Integral de Hemodiálisis
Bienes de consumo para la impresora (un paquete de papel de 500 (quinientas) hojas por cada dos máquinas bimestralmente y el tóner necesario para éste consumo de papel).

En el supuesto de que el licitante adjudicado requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la CDI la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio Administrador del contrato y el CDI levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

Capacitación del Sistema de Información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociado, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión del Fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com.: (0181) 8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: reaquimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: reaquimsa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0455 5273-6970, 5273-6993,
5273-6872



El licitante elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando la capacitación en el Sistema de Información.

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas de la Delegación o, con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador Delegacional de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas de la Delegación o, con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación Delegacional de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

Mantenimiento Preventivo del Sistema de Información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

El servidor se encuentre conectado a la red institucional.

Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.

Se mantenga actualizado el antivirus.

Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.

Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP's asignadas se encuentren activas, En caso contrario el

Matriz Monterrey

Sucursal Cuadajajara

Sucursal CDMX

Ave. José Alvarado No. 1320
Fracc. Jardín Español C.P. 64520
Tel. (01-81) 6358-4730, 6357-5275
Carr. (0181) 8123-0200
Fax 8128-0200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Cuadajajara Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3983
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Ave. de los 100 metros No. 67
Col. Panamericano Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6969,
5273-6972



ISO 9001

licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI de la Delegación o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE, con copia al correo electrónico soporte.csi@imss.gob.mx.

Mantenimiento Correctivo

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

La recepción de reportes de incidencias por cualquier vía: fax, correo electrónico y/o personal, debiendo contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.

Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y horas 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

Validación del Sistema de Información

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003.

El licitante adjudicado establecerá contacto con la DSDICDS, dependiente de la CSDISA, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad
- Designación de contacto responsable con sus datos
- Designación de sistema y empresa soporte
- Pruebas de funcionalidad

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Comm.: (0181) 8123-0200
Fax. 8123-0200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3990
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-5999,
5273-6672

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI4 (TI cuatro) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos

El el licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral. El el licitante adjudicado deberá notificar a la DSDICDS cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada el licitante adjudicado

c) Designación de sistema y empresa soporte

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 6 (TI seis) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. "El licitante adjudicado" solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información. Ésta deberá ser solicitada a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y el sistema quede validado por la misma, el licitante adjudicado proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1620
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 6358-4730, 6387-5275
Comun.: (0181) 5123-9200
Fax. 8123-9200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3380
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 67
Col. Parameana Del Gustavo A. Madero
CP. 07760 CDMX
Tel. 0155 3273-6976, 5273-6399
5273-6272



de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

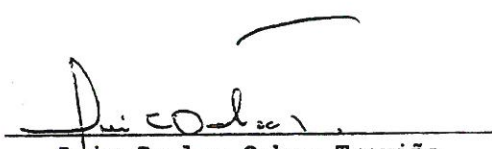
El Instituto a través de la DSDICDS, la CDI y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez certificado el sistema de información, en caso de que "El el licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

| Autorizó | Validó |
|---|--|
| Dr. Juan Pablo Villa Barragán | Dr. Armando Pérez Cabrera |
| Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica | Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos |

Bajo Protesta De Decir Verdad

Monterrey, Nuevo León a 22 de noviembre de 2019


Luis Carlos Ochoa Treviño
 Representante Legal
 Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
 Fracc. Jardín Español C.P. 64820
 Tel.: (01-81) 8358-4730, 8387-5275
 Conm.: (0181)8128-0200
 Fax: 8128-0200 Ext. 110
 e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
 Tel. 01 (33) 3121-3776 3121-3980
 e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
 Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
 CP 07760 CDMX
 Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
 5273-6872



ANEXO X
 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA PARA EL EJERCICIO 2020.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°: LA-050GYR88-E8-2019
 FECHA: 22 de noviembre de 2019
 No. de PREI IMSS: 0000029238
 NOMBRE DEL LICITANTE: Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.
 FABRICANTE: ()
 DISTRIBUIDOR: (X)

ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

| PARTIDA | DELEGACIÓN/UMAE | SESIONES | | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO | IMPORTE MÍNIMO TOTAL DE LA PARTIDA | IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA PARTIDA |
|---------|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|----------|-------------------------|--|------------------------------------|------------------------------------|
| | | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA DE LA PARTIDA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA DE LA PARTIDA | | | | | |
| 1 | Aguascalientes | 17,980 | 44,947 | \$602.50 | 43.10 | \$342.82 | \$6,163,948.65 | \$18,408,842.91 |
| 2 | Baja California | 20,203 | 50,801 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$8,538,673.71 | \$21,344,437.03 |
| 3 | Baja California Sur | 11,886 | 29,708 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$5,370,270.12 | \$13,422,964.41 |
| 4 | Campesche | 8,371 | 20,824 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$3,782,141.27 | \$9,463,771.63 |
| 5 | Chiapas | 9,043 | 22,604 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$4,085,760.79 | \$10,212,820.61 |
| 6 | Chihuahua | 19,687 | 49,211 | \$602.50 | 34.50 | \$394.64 | \$7,789,226.46 | \$19,420,808.01 |
| 7 | Coahuila | 17,363 | 43,400 | \$602.50 | 34.50 | \$394.64 | \$6,852,080.91 | \$17,127,267.50 |
| 8 | Colima | 8,319 | 20,795 | \$602.50 | 43.10 | \$342.82 | \$2,851,940.36 | \$7,128,989.89 |
| 9 | Del Norte D.F. | 3,307 | 8,268 | \$602.50 | 9.00 | \$548.28 | \$1,812,146.48 | \$4,532,041.15 |
| 10 | Del Sur D.F. | 25,369 | 63,418 | \$602.50 | 39.10 | \$366.92 | \$9,308,456.90 | \$23,269,491.11 |
| 11 | Durango | 9,661 | 24,152 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$4,384,962.30 | \$10,912,229.84 |
| 12 | Edo. de Méx. Pta. | 14,208 | 35,519 | \$602.50 | 9.00 | \$548.28 | \$7,789,891.20 | \$19,474,179.73 |
| 13 | Edo. de Méx. Ote. | 17,311 | 43,271 | \$602.50 | 34.50 | \$394.64 | \$6,831,569.76 | \$17,076,359.26 |
| 14 | Guatemala | 20,886 | 51,864 | \$602.50 | 43.10 | \$342.82 | \$7,084,769.79 | \$17,711,581.64 |
| 15 | Guerrero | 8,366 | 15,887 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$3,771,734.55 | \$9,443,960.93 |
| 16 | Jalisco | 89,534 | 223,830 | \$602.50 | 43.10 | \$342.82 | \$30,684,289.72 | \$76,733,860.16 |
| 17 | Michoacán | 14,830 | 37,070 | \$602.50 | 39.10 | \$366.92 | \$5,441,460.68 | \$13,801,917.08 |
| 18 | Nayarit | 15,386 | 38,489 | \$602.50 | 39.10 | \$366.92 | \$5,648,138.81 | \$14,122,480.10 |
| 19 | Nuevo León | 41,903 | 104,749 | \$602.50 | 39.10 | \$366.92 | \$15,375,153.32 | \$38,434,784.63 |
| 20 | Oaxaca | 3,876 | 9,688 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$1,751,233.97 | \$4,377,181.30 |
| 21 | Puebla | 10,852 | 27,125 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$4,903,093.67 | \$12,265,478.08 |
| 22 | Quintana Roo | 7,482 | 18,728 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$3,186,521.90 | \$7,915,459.43 |
| 23 | San Luis Potosí | 16,782 | 41,876 | \$602.50 | 43.10 | \$342.82 | \$5,786,075.42 | \$14,380,317.26 |
| 24 | Sinaloa | 29,863 | 74,654 | \$602.50 | 43.10 | \$342.82 | \$10,237,708.32 | \$25,889,070.92 |
| 25 | Sonora | 25,837 | 64,582 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$10,920,104.94 | \$27,295,824.48 |
| 26 | Tabasco | 5,735 | 14,337 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$2,423,919.26 | \$6,059,586.81 |
| 27 | Tamaulipas | 18,603 | 46,499 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$7,882,627.71 | \$19,852,876.72 |
| 28 | Tlaxcala | 3,772 | 9,429 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$1,594,248.95 | \$3,985,202.21 |
| 29 | Veracruz Norte | 9,508 | 23,766 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$4,018,891.86 | \$10,044,786.02 |
| 30 | Veracruz Sur | 18,741 | 41,848 | \$602.50 | 39.10 | \$366.92 | \$6,142,648.87 | \$15,354,972.78 |
| 31 | Yucatán | 9,280 | 23,120 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$4,179,288.44 | \$10,445,967.02 |
| 32 | Zacatecas | 7,388 | 18,470 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$3,338,007.37 | \$8,345,018.43 |
| 33 | UMAE HE CMN La Raza | 8,112 | 20,278 | \$602.50 | 43.10 | \$342.82 | \$2,780,876.12 | \$6,951,754.86 |
| 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 8,473 | 21,182 | \$602.50 | 9.00 | \$548.28 | \$4,645,834.08 | \$11,613,561.03 |
| 35 | UMAE HE 1 CMN Bajío | 9,713 | 24,282 | \$602.50 | 39.10 | \$366.92 | \$3,563,918.24 | \$8,809,612.15 |
| 36 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 6,813 | 16,832 | \$602.50 | 39.10 | \$366.92 | \$2,426,458.49 | \$6,059,582.77 |
| 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 17,204 | 43,008 | \$602.50 | 39.10 | \$366.92 | \$6,312,534.69 | \$15,780,889.80 |
| 38 | UMAE HE 25 CMN Monterrey | 1,550 | 3,875 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$700,312.88 | \$1,750,782.16 |
| 39 | UMAE HE 71 Torreón | 3,410 | 8,525 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$1,441,248.29 | \$3,603,123.22 |
| 40 | UMAE HE CMN OCC Oblatos | 4,134 | 10,333 | \$602.50 | 34.50 | \$394.64 | \$1,631,431.43 | \$4,077,789.29 |
| 41 | UMAE HE CMN Puebla | 414 | 1,034 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$187,051.31 | \$467,176.45 |
| 42 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 672 | 1,680 | \$602.50 | | | No se ofertan unidades pediátricas | |
| 43 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 982 | 2,454 | \$602.50 | | | No se ofertan unidades pediátricas | |
| 44 | UMAE HP CMN OCC | 1,088 | 2,713 | \$602.50 | | | No se ofertan unidades pediátricas | |
| 45 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 620 | 1,550 | \$602.50 | | | No se ofertan unidades pediátricas | |

| | | |
|----------|------------------|------------------|
| SUBTOTAL | \$232,622,963.88 | \$581,503,063.19 |
| IVA | \$37,218,674.10 | \$89,040,486.51 |
| TOTAL | \$269,842,837.88 | \$674,543,549.68 |

IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.:

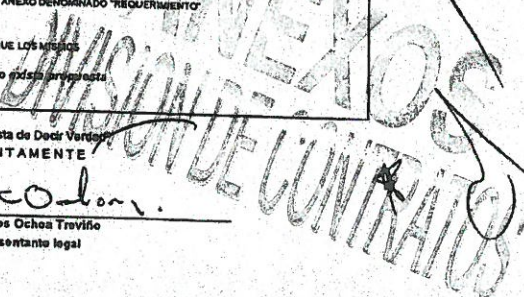
(Quinientos ochenta y un millones quinientos tres mil cincuenta y tres pesos 16/100 M.N.)

NOTA:

- * MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPORCIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE
- * PROPONE MI REPRESENTADA YO O ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO" DE ESTA CONVOCATORIA.
- * LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS.
- * EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGUN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 90 DÍAS ADICIONALES.
- * Solo se deberán cotizar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar los renglones para los que no exista propuesta.
- * En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales.
- * LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Bajo Prueba de Decepción
 ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Triviño
 Luis Carlos Ochoa Triviño
 Representante legal



SIN TEXTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E8-2019

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 08 de noviembre del año 2019, en el piso 12 del edificio ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** a la licitación indicada al rubro para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna 2020", de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), asimismo se encuentra presente la Lic. Maricarmen Hernández Cruz, Testigo Social designado por la SFP mediante oficio UNCP/309/ACP/TS/0.-146/2019 para el presente procedimiento.

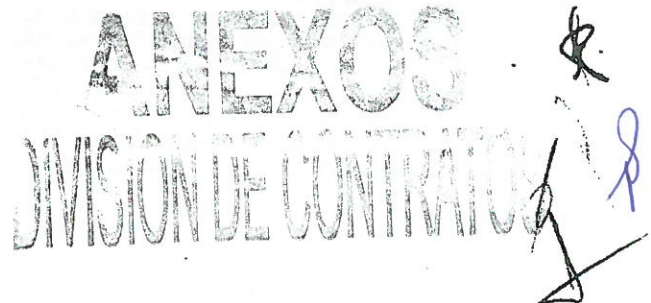
Este acto es presidido por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

El presidente del acto, fue asistido por el Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente, consolidadora y técnica, quien solventará las preguntas de carácter técnico y el área contratante solventará las preguntas de carácter administrativo y económico, cuyos nombres y firmas constan al final de ésta acta.

La Convocante a solicitud del Área Requirente/Técnica realiza las siguientes precisiones técnico médicas a la convocatoria:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E8-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E8-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) 2020".

| N o. | DICE: | DEBE DECIR: |
|---------|---|---|
| 1 | <p>4.2 Propuesta técnica.</p> <p>...</p> | <p>4.2 Propuesta técnica.</p> <p>...</p> <p><u>Se agrega:</u> 4.2.15 Mantenimientos <u>Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.</u></p> <p>4.2.16 Visitas a Instalaciones del Instituto. <u>Los licitantes deberán presentar obligatoriamente en su propuesta el "Formato de carta compromiso relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", por partida(s) en la(s) que participe.</u></p> |
| 2 | <p>5.2.II. Para todas las partidas, en las que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a <u>los formatos números 6, 7 y 8</u> de la presente Convocatoria según corresponda.</p> | <p>5.2.II. Para todas las partidas, en las que participa el licitante, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente conforme a <u>lo solicitado en los numerales 4.2.II y 4.2.I2, respectivamente,</u> de la presente Convocatoria según corresponda.</p> |
| 3 | <p><u>6.17 Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el Registro Sanitario contenido en los "Términos y Condiciones", y el manifestado en el escrito de los Formatos de Anexos VI y VII de la presente Convocatoria según corresponda para la(s) partida(s) en la que participe el licitante.</u></p> <p><u>6.17 Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el Registro Sanitario contenido en los "Términos y Condiciones", y el manifestado en el escrito de los Formatos números 2, 3 y 4 de la presente Convocatoria según corresponda para la(s) partida(s) en la que participe el licitante.</u></p> | <p><u>6.15 Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el Registro Sanitario contenido en los "Términos y Condiciones", y el manifestado en el escrito presentado en los numerales 4.2.II y 4.2.I2 de la presente Convocatoria según corresponda para la(s) partida(s) en la que participe el licitante.</u></p> <p><u>6.17 Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el Registro Sanitario contenido en los "Términos y Condiciones", y el manifestado en el escrito señalado en el numeral 4.2.7 o 4.2.8 según corresponda de la presente Convocatoria para la(s) partida(s) en la que participe el</u></p> |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E8-2019**

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E8-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) 2020".

| N o. | DICE: | DEBE DECIR: |
|---------|--|--|
| | | <p>licitante.</p> <p>6.18 <u>Cuando no integre en su propuesta la Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, requerida en el numeral 4.2.15.</u></p> <p>6.19 <u>Cuando no integre a su propuesta lo solicitado en el numeral 4.2.16 Visitas a instalaciones del Instituto.</u></p> |
| 4 | <p>ANEXO TÉCNICO K) FORMA DE PAGO El proveedor adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte para pago en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el proveedor adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, <u>adicionalmente entregará documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante. documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha aquí indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones que se encuentran señaladas en el reporte.</u></p> | <p>ANEXO TÉCNICO K) FORMA DE PAGO El proveedor adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte para pago en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el proveedor adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, <u>adicionalmente deberá entregar el documento que le proporcione el Jefe de Servicio en el que se incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, debidamente validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha aquí indicada, para autorización al Administrador del Contrato, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones que se encuentran señaladas en el reporte.</u></p> |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E8-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E2-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) 2020".

| N o. | DICE: | DEBE DECIR: | | | | |
|---|---|--|--|---|---|--|
| 5 | <p align="center">Anexos</p> <p align="center">C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO</p> <table border="1" data-bbox="219 703 803 1207"> <tr> <td data-bbox="219 703 284 1207">6</td> <td data-bbox="284 703 803 1207"> Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter con material antiséptico. 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas </td> </tr> </table> | 6 | Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter con material antiséptico. 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas | <p align="center">Anexos</p> <p align="center">C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO</p> <table border="1" data-bbox="836 682 1437 1207"> <tr> <td data-bbox="836 682 901 1207">6</td> <td data-bbox="901 682 1437 1207"> Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter <u>de manera opcional con material antiséptico.</u> 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas </td> </tr> </table> | 6 | Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter <u>de manera opcional con material antiséptico.</u> 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas |
| 6 | Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter con material antiséptico. 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas | | | | | |
| 6 | Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter <u>de manera opcional con material antiséptico.</u> 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas | | | | | |
| <p align="center">Precisiones Técnico Informáticas con base en la información remitida por la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud</p> | | | | | | |
| 1 | <p align="center">Anexo Técnico</p> <p align="center">Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información</p> <p>Dice...</p> <p>El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TI1 (TI uno) "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:</p> <p><u>2 PC-III con licencia Microsoft Office, por cada Unidad Médica, distribuyéndose una para la Unidad de Hemodiálisis y la otra en la Jefatura de Servicio.</u></p> <p><u>1 PC-I, que se utilizará como servidor en cada Unidad Médica.</u></p> <p><u>1 impresora por cada Unidad Médica.</u></p> <p><u>UPS para cada una de las PC del Servicio Integral de Hemodiálisis.</u></p> <p><u>Licencia de antivirus para cada PC instalada para el Servicio Integral de Hemodiálisis</u></p> <p><u>Bienes de consumo para la impresora (un paquete de papel de 500 (quinientas) hojas por cada dos máquinas bimestralmente y el tóner necesario para éste consumo de papel).</u></p> <p><u>En el supuesto de que el licitante adjudicado requiera de</u></p> | <p align="center">Anexo Técnico</p> <p align="center">Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información</p> <p>Debe decir ...</p> <p>El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas de la <u>ETIMSS 5640-023-003 ver 2020</u> "</p> | | | | |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-EB-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-EB-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) 2020".

| N o. | DICE: | DEBE DECIR: |
|------|--|---|
| | <p><u>más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto. En el supuesto de que el licitante adjudicado requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.</u></p> | |
| 2 | <p>Mantenimiento Preventivo del Sistema de Información El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP's asignadas se encuentren activas, En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI de la Delegación o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE, con copia al correo electrónico soporte.csi@imss.gob.mx.</p> | <p>Mantenimiento Preventivo del Sistema de Información El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP's asignadas se encuentren activas, En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI de la Delegación o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE,</p> |
| 3 | <p>Validación del Sistema de Información La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003. a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T14 (TI cuatro) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a Instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo. b) Designación de contacto responsable con sus datos El el licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral. El el licitante adjudicado deberá notificar a la DSDICDS cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada el licitante adjudicado c) Designación de sistema y empresa soporte El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s)</p> | <p>Validación del Sistema de Información La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 ver 2020. a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T13 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo. b) Designación de contacto responsable con sus datos El el licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral. El licitante adjudicado deberá notificar a la DSDICDS cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada licitante adjudicado c) Designación de sistema y empresa soporte El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s)</p> |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E8-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E2-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) 2020".

| N o. | DICE: | DEBE DECIR: |
|------|---|---|
| | <p>de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 6 (TI seis) "Designación de sistema y empresa soporte"</p> <p>d) Pruebas de funcionalidad</p> <p>La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. "El licitante adjudicado" solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía, Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.</p> | <p>de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de sistema y empresa soporte"</p> <p>d) Pruebas de funcionalidad</p> <p>La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. "El licitante adjudicado" solicitará una cita a la DSDICDS mediante el anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de prebas de funcionalidad, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.</p> |

4 Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las partidas en que se participe):

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas de los Aspectos del sistema de Información

- a) Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud e Pruebas de Funcionalidad, Anexo TI 3 (TI tres) Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI 4 (TI cuatro) Designación del contacto responsable y el Anexo TI 5 (TI cinco) Designación del sistema y empresa soporte

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

El licitante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|---|--|
| <p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003 ver 2020, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p> | <p>Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.</p> |
| <p>Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de</p> | <p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema</p> |

Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las partidas en que se participe):

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas de los Aspectos del sistema de Información

- a) Anexo TI 3 (TI tres) Características Mínimas del Equipo de Cómputo; Anexo TI 2 (TI dos) Carta de Pruebas de funcionalidad del Sistema de Información, los cuales forman parte de esta convocatoria.

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

El licitante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|---|--|
| <p>Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.</p> | <p>Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.</p> |
| <p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del</p> | <p>Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.</p> |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E8-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E2-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) 2020".

| N o. | DICE: | DEBE DECIR: |
|---|---|--|
| | <p>hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p> | <p>de información.</p> |
| | <p>Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.</p> | <p>De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado</p> |
| | <p>Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003 ver 2020 necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p> | <p>En un plazo no mayor a las 24 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.</p> |
| | <p>Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.</p> | <p>Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.</p> |
| | <p>Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.</p> | <p>Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las</p> |
| | <p>Instituto.</p> | |
| <p>Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p> | <p>Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.</p> | <p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la puesta en operación del sistema de información.</p> |
| <p>Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p> | | <p>De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado</p> |
| | | <p>En un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.</p> |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E8-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E8-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) 2020".

| N o. | DICE: | DEBE DECIR: |
|---------|---|--|
| | <p>Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.</p> | <p>Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.</p> |
| | <p>El proveedor adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:</p> <p>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad</p> <p>b) Designación de contacto responsable con sus datos</p> <p>c) Designación de sistema y empresa soporte</p> <p>d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad</p> | <p>Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.</p> <p>Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.</p> |
| | <p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.</p> | <p>El proveedor adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:</p> <p>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad</p> <p>b) Designación de contacto responsable con sus datos</p> <p>c) Designación de sistema y empresa soporte</p> <p>d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad</p> |
| | <p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de Información.</p> <p>Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.</p> | <p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.</p> |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E8-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E8-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) 2020".

| N o. | DICE: | DEBE DECIR: |
|---------|-------|---|
| | | <p>El proveedor proporcionará un <u>Calendario</u> de <u>Despliegue del Sistema Evaluado</u> considerando <u>todas las Unidades de Hemodiálisis</u> incluidas en el <u>contrato</u></p> <p><u>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información</u> de acuerdo a la <u>Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003</u>, <u>equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</u></p> |
| | | <p><u>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.</u></p> <p><u>Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.</u></p> |

5 Penas Convencionales por atraso en la Presentación de los Servicios.

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|---|---|---|--|---|
| Instalación y Puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Por cada día (natural) de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |

Penas Convencionales por atraso en la Presentación de los Servicios.










| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|---|---|---|--|---|
| Instalación y Puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003 ver 2020, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Por cada día (natural) de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E8-2019



De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E8-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) 2020".

| N O. | DICE: | DEBE DECIR: | | | | | | | | | | | | |
|---------|---|--|---|------|---|------|---|---|------|---|------|---|------|--|
| | <p>Registro de la información de la sesión realizada en la base de datos central del Instituto conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003 necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p> <p>Por cada día natural de sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, no que se otorga la sesión.</p> <p>2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA.</p> <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/Delegaciones/ Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática/ (Delegaciones)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)</p> <p>Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato/Delegaciones/ Director Administrativo (UMAE)</p> | <p>Registro de la información de la sesión realizada en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003 necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p> <p>Por cada día natural de sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA.</p> <p>2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA.</p> <p>Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/Delegaciones/ Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática/ (Delegaciones)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)</p> <p>Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato/Delegaciones/ Director Administrativo (UMAE)</p> | | | | | | | | | | | | |
| 6 | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="186 1123 316 1354">TI 1</td> <td data-bbox="316 1123 812 1354">Características Mínimas del Equipo de Cómputo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="186 1354 316 1564">TI 2</td> <td data-bbox="316 1354 812 1564">SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7</td> </tr> <tr> <td data-bbox="186 1564 316 1848">TI 3</td> <td data-bbox="316 1564 812 1848">Requerimientos del reporte a generar por el Servicio Integral de Hemodiálisis del proveedor, para el registro de sesiones de Hemodiálisis Interna</td> </tr> </table> | TI 1 | Características Mínimas del Equipo de Cómputo | TI 2 | SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 | TI 3 | Requerimientos del reporte a generar por el Servicio Integral de Hemodiálisis del proveedor, para el registro de sesiones de Hemodiálisis Interna | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="812 1123 941 1354">TI 1</td> <td data-bbox="941 1123 1430 1354">ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7  Anexo_TI1_Sol_Prb_Fun.docx</td> </tr> <tr> <td data-bbox="812 1354 941 1606">TI 2</td> <td data-bbox="941 1354 1430 1606">ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO  Anexo_TI2_Esp_Min_EqpComp.docx</td> </tr> <tr> <td data-bbox="812 1606 941 1848">TI 3</td> <td data-bbox="941 1606 1430 1848">ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) ACUERD CONFIDENCIALIDAD  Anexo_TI3_Acuerd_Conf.docx</td> </tr> </table> | TI 1 | ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7  Anexo_TI1_Sol_Prb_Fun.docx | TI 2 | ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO  Anexo_TI2_Esp_Min_EqpComp.docx | TI 3 | ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) ACUERD CONFIDENCIALIDAD  Anexo_TI3_Acuerd_Conf.docx |
| TI 1 | Características Mínimas del Equipo de Cómputo | | | | | | | | | | | | | |
| TI 2 | SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 | | | | | | | | | | | | | |
| TI 3 | Requerimientos del reporte a generar por el Servicio Integral de Hemodiálisis del proveedor, para el registro de sesiones de Hemodiálisis Interna | | | | | | | | | | | | | |
| TI 1 | ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7  Anexo_TI1_Sol_Prb_Fun.docx | | | | | | | | | | | | | |
| TI 2 | ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO  Anexo_TI2_Esp_Min_EqpComp.docx | | | | | | | | | | | | | |
| TI 3 | ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) ACUERD CONFIDENCIALIDAD  Anexo_TI3_Acuerd_Conf.docx | | | | | | | | | | | | | |

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E8-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E8-2019 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) 2020".

| N o. | DICE: | DEBE DECIR: |
|---------|---|---|
| | REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA | TI 4 ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE  Anexo_TI4_Designacion_Contacto_Resp.c |
| | ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | TI 5 ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE  Anexo_TI5_Designacion_Sist_EmprSoporte |
| | DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE | |

Acto seguido, se muestran las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por el Área Contratante y Requirente/Técnica, respectivamente, adjuntando a la presente el documento denominado "Concentrado Respuesta LA-050GYR988-E8-2019 HI", que contiene las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración, mismo que forma parte integral de la presente acta.

En este sentido se precisa que no se cuenta con más preguntas por contestar de los licitantes, por tanto con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, se otorga un plazo de 06 horas que inicia a partir de la publicación del acta en el Sistema CompraNet y concluye a las 14:00 horas del día 11 de noviembre de 2019, para formular y remitir a CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas y aclaraciones a la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.



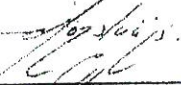
Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES


**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 No. LA-050GYR988-EB-2019**

CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Firmando al margen y al calce para los efectos legales, y de conformidad con los asistentes a este evento y concluye a las **17:50 horas** del día de su inicio.

| Nombre | Área | Firma |
|-------------------------------------|--|---|
| Lic. César Benjamín Pandal Martínez | Titular de la División de Servicios Integrales |  |
| Dr. Armando Pérez Cabrera | Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos |  |
| Dr. Eduardo Monsivais Huertero | Coordinación Técnica de Servicios Indirectos |  |

Testigo Social

| Nombre | Firma |
|--------------------------------|--|
| Lic. Maricarmen Hernández Cruz |  |

Fin del Acta



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-059C/R/988/E8-2019

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 03 de diciembre del año 2019**, en el piso 12 del edificio ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro para la contratación del "**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna 2020**", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.11 y 5 de la Convocatoria; asimismo cabe mencionar que se encuentra presente la **Lic. Maricarmen Hernández Cruz**, Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/ACP/TS/0.-146/2019 para el presente procedimiento.

Este acto es presidido por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-0506YR988-ES-2019

ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 03 de diciembre de 2019. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, dichos directorios se imprimieron y se encuentran archivados en el expediente de la presente licitación.

A continuación se emite en presencia de los asistentes el Acto de Fallo del procedimiento de contratación al rubro citado, conforme lo establecido en el artículo 37 de la Ley:

I. Proposiciones Desechadas. De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley, se enlistan a continuación los licitantes cuya proposición se desechó por incumplimiento en los requisitos legales, técnicos o económicos previstos en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones:

a. Relación de propuestas desechadas por aspectos legales, económicos y administrativos:

Table with 3 columns: LICITANTE, PARTIDA, RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL DESECHAMIENTO. Row 1: Medical Life Supply, S.A de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V. | 29 y 41 | De conformidad con el oficio No. 09 53 84 61 29A0/1180, de fecha 26 de noviembre de 2019, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su carácter de Área Requirente, remitió a evaluación técnica, del licitante en comento respecto de las partidas 29 Veracruz Norte y 41 UMAE HE CMN.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 No. LA-0506/RS/18-EB-2019**

| LICITANTE | PARTIDA | RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN EL DESECHAMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|-------------------------|---|----------|---------------------|----------|----------|--|---------|---------|----|----------------|----|-------|--------|----|--------------------|---|-----|-------|-----|---------------------|----------|----------|--|---------|---------|----|---------|----|-------|--------|----|-------------------------|----|-------|--------|
| | | <p>Puebla, cuyas cantidades a ofertar, de conformidad con el Anexo TI son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="760 678 1398 863"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">Delegación/ UMAE</th> <th rowspan="2">Máquinas</th> <th colspan="2">Sesiones</th> </tr> <tr> <th>Mínimas</th> <th>Máximas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>29</td> <td>Veracruz Norte</td> <td>30</td> <td>9,508</td> <td>23,766</td> </tr> <tr> <td>41</td> <td>UMAE HE CMN Puebla</td> <td>5</td> <td>414</td> <td>1,034</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sin embargo, el licitante en la propuesta económica, si bien es cierto menciona que oferta las partidas 29 y 41, el nombre de la Delegación/UMAE y cantidades corresponden a las partidas 31 Yucatán y 36 UMAE HE 14 CMN Veracruz, cuyas cantidades a ofertar, de conformidad con el Anexo TI son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="781 1125 1422 1285"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">Delegación/ UMAE</th> <th rowspan="2">Máquinas</th> <th colspan="2">Sesiones</th> </tr> <tr> <th>Mínimas</th> <th>Máximas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31</td> <td>Yucatán</td> <td>36</td> <td>9,250</td> <td>23,120</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>UMAE HE 14 CMN Veracruz</td> <td>13</td> <td>6,613</td> <td>16,532</td> </tr> </tbody> </table> <p>Derivado de lo anterior, "No Cumple Económicamente" para las partidas 29 y 41, toda vez que en su propuesta económica no oferta las cantidades establecidas en el Anexo TI para dichas partidas, no obstante haber presentado propuesta técnica para ellas.</p> <p>Por lo que se desecha su propuesta de conformidad con lo señalado en el numeral 6 "Causales Expresas de Desechamiento" numeral 6.24 de la convocatoria que rige el presente procedimiento, que a la letra dispone: <i>"6.24. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa"</i></p> | No. | Delegación/ UMAE | Máquinas | Sesiones | | Mínimas | Máximas | 29 | Veracruz Norte | 30 | 9,508 | 23,766 | 41 | UMAE HE CMN Puebla | 5 | 414 | 1,034 | No. | Delegación/ UMAE | Máquinas | Sesiones | | Mínimas | Máximas | 31 | Yucatán | 36 | 9,250 | 23,120 | 36 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 13 | 6,613 | 16,532 |
| No. | Delegación/ UMAE | Máquinas | | | | Sesiones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Mínimas | Máximas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29 | Veracruz Norte | 30 | 9,508 | 23,766 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 41 | UMAE HE CMN Puebla | 5 | 414 | 1,034 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Delegación/ UMAE | Máquinas | Sesiones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Mínimas | Máximas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 31 | Yucatán | 36 | 9,250 | 23,120 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 36 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 13 | 6,613 | 16,532 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E8-2019

b. Relación de propuestas desechadas por aspectos técnicos:

De conformidad con el oficio No. 09 53 84 61 29A0/1180, de fecha 26 de noviembre de 2019, recibido en la División de Servicios Integrales el 27 de noviembre de 2019, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en su carácter de Área Requirente, remitió la evaluación técnica, misma que se adjunta al final de la presenta acta, y se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, en la cual el Área Requirente no desechó ninguna proposición por aspectos técnicos.

II. **Proposiciones Solventes.** De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley, se enlistan a continuación los licitantes cuya proposición resultó solvente, toda vez que no fueron desechadas por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la convocatoria:

| LICITANTE | PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES |
|---|--|
| Comercializadora de Servicios y Productos Relacionados a la Salud, S.A. de C.V. | 20, 28 y 31 |
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. | 1, 10, 18, 23, 33, 35 y 37 |
| Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 9, 12, 28 y 34 |
| Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 |
| Purehd, S.A. de C.V. | 2, 21 y 28 |
| Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 |
| Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. | 2, 4, 10, 12, 15, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 34 |

Asimismo, se especifica, aquellas proposiciones de los licitantes que **no resultaron adjudicadas** debido a que si bien sus proposiciones resultaron **solventes técnica y legalmente, no se obtuvo el mejor resultado en la evaluación económica**, ya que el porcentaje de descuento ofertado no es el más alto, es decir el precio ofertado no es el más bajo, como se muestra a continuación:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 No. LA-050GYR988-EB-2019**

| LICITANTE | PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y NO RESULTA ADJUDICADO POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO |
|---|---|----------|-------------------------|--|
| Comercializadora de Servicios y Productos Relacionados a la Salud, S.A. de C.V. | 20 | \$602.50 | 8.00 | \$554.30 |
| | 28 | | 8.00 | \$554.30 |
| | 31 | | 9.50 | \$545.26 |
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. | 1 | \$602.50 | 28.23 | \$432.41 |
| | 10 | | 27.59 | \$436.27 |
| | 18 | | 30.82 | \$416.81 |
| | 23 | | 32.03 | \$409.52 |
| | 33 | | 32.52 | \$406.57 |
| | 35 | | 27.82 | \$434.88 |
| | 37 | | 25.55 | \$448.56 |
| Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 28 | \$602.50 | 26.99 | \$439.89 |
| Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 1 | \$602.50 | 42.00 | \$349.45 |
| | 2 | | 28.00 | \$433.80 |
| | 3 | | 24.00 | \$457.90 |
| | 4 | | 23.00 | \$463.93 |
| | 5 | | 23.00 | \$463.93 |
| | 6 | | 33.00 | \$403.68 |
| | 7 | | 32.50 | \$406.69 |
| | 9 | | 10.00 | \$542.25 |
| | 10 | | 38.88 | \$368.25 |
| | 11 | | 23.50 | \$460.91 |
| | 12 | | 9.50 | \$545.26 |
| | 13 | | 32.50 | \$406.69 |
| | 15 | | 23.50 | \$460.91 |

[Handwritten signature and initials]

[Vertical stamp: ANEXOS]

[Handwritten mark]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
 LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 No. LA-050GYR988-E8-2019**

| LICITANTE | PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y NO RESULTA ADJUDICADO POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO |
|-----------|---|-----|-------------------------|--|
| | 16 | | 39.81 | \$362.64 |
| | 18 | | 38.77 | \$368.91 |
| | 19 | | 35.50 | \$388.61 |
| | 20 | | 21.50 | \$472.96 |
| | 21 | | 24.33 | \$455.91 |
| | 22 | | 21.50 | \$472.96 |
| | 23 | | 39.90 | \$362.10 |
| | 24 | | 40.50 | \$358.49 |
| | 25 | | 27.20 | \$438.62 |
| | 26 | | 27.20 | \$438.62 |
| | 27 | | 28.30 | \$431.99 |
| | 28 | | 27.20 | \$438.62 |
| | 29 | | 28.30 | \$431.99 |
| | 30 | | 38.77 | \$368.91 |
| | 31 | | 24.75 | \$453.38 |
| | 32 | | 24.88 | \$452.60 |
| | 33 | | 42.10 | \$348.85 |
| | 34 | | 5.25 | \$570.87 |
| | 36 | | 38.77 | \$368.91 |
| | 38 | | 24.22 | \$456.57 |
| | 39 | | 20.50 | \$478.99 |
| | 40 | | 33.80 | \$398.86 |
| | 41 | | 19.95 | \$482.30 |



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050CYR988-E8-2019

| LICITANTE | PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y NO RESULTA ADJUDICADO POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO CALCULADO SOBRE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO |
|---|---|----------|-------------------------|--|
| Purehd, S.A. de C.V. | 2 | \$602.50 | 1.20 | \$595.27 |
| | 21 | | 1.20 | \$595.27 |
| | 28 | | 1.20 | \$595.27 |
| Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. | 8 | \$602.50 | 43.10 | \$342.82 |
| | 9 | | 9.00 | \$548.28 |
| | 12 | | 9.00 | \$548.28 |
| | 14 | | 43.10 | \$342.82 |
| | 17 | | 39.10 | \$366.92 |
| | 34 | | 9.00 | \$548.28 |
| | 35 | | 39.10 | \$366.92 |
| | 37 | | 39.10 | \$366.92 |
| Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. | 2 | \$602.50 | 10.30 | \$540.44 |
| | 4 | | 5.25 | \$570.87 |
| | 10 | | 10.30 | \$540.44 |
| | 12 | | 10.30 | \$540.44 |
| | 15 | | 5.25 | \$570.87 |
| | 24 | | 5.25 | \$570.87 |
| | 26 | | 5.25 | \$570.87 |
| | 27 | | 5.25 | \$570.87 |
| | 28 | | 10.30 | \$540.44 |
| | 29 | | 5.25 | \$570.87 |
| | 30 | | 5.25 | \$570.87 |
| | 34 | | 10.30 | \$540.44 |



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-EB-2019**

III. Precios no aceptables o no convenientes. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción III de la Ley, no se determinó que el precio de una proposición no es aceptable o no conveniente.

IV. Licitante Adjudicado. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción IV de la Ley, se precisa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 bis y 37 Fracción IV de la Ley, así como al punto 3.11. "Acto de Fallo y Firma de Contrato" de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se **adjudican** las partidas que se mencionan a continuación a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la convocatoria y ofertan el porcentaje de descuento más alto y por lo tanto resultan ser el precio más bajo en cada una de las partidas que se señalan, por lo que aseguran al Instituto las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como se observa a continuación:

| LICITANTE ADJUDICADO | PARTIDAS ADJUDICADAS | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A. | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A. |
|---------------------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 9, 12 y 34 | \$10,956,384.60 | \$27,389,673.20 |
| Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 8, 14, 17, 35 y 37 | \$25,091,221.97 | \$62,724,500.10 |
| Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 38, 39, 40 y 41 | \$193,119,769.22 | \$482,750,296.68 |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** son la número: **9, 12 y 34** por un importe mínimo de **\$10,956,384.60 (Diez millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **\$27,389,673.20 (Veintisiete millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo T1 "Requerimiento por Delegación/UMAE de Sesiones para



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-0500/R988-E8-2019

pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2020” de la convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES | CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES | PMR | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO (M.N.) SIN IVA. | IMPORTE MÁXIMO (M.N.) SIN IVA. |
|---------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------|----------------------------------|------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 9 | Del Norte D.F. | 3,307 | 8,266 | \$602.50 | 26.98 | \$439.95 | \$1,454,899.77 | \$ 3,636,589.50 |
| 12 | Estado de México Poniente | 14,208 | 35,519 | \$602.50 | 30.47 | \$418.92 | \$5,951,990.50 | \$14,879,557.32 |
| 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 8,473 | 21,182 | \$602.50 | 30.47 | \$418.92 | \$3,549,494.33 | \$8,873,526.37 |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Nipro Medical de México, S.A. de C.V.** son la número: **8, 14, 17, 35 y 37** por un importe mínimo de **\$25,091,221.97 (Veinticinco millones noventa y un mil doscientos veintiún pesos 97/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **\$62,724,500.10 (Sesenta y dos millones setecientos veinticuatro mil quinientos pesos 10/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI “Requerimiento por Delegación/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2020” de la convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES | CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES | PMR | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO (M.N.) SIN IVA. | IMPORTE MÁXIMO (M.N.) SIN IVA. |
|---------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------|----------------------------------|------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 8 | Colima | 8,319 | 20,795 | \$602.50 | 43.92 | \$337.88 | \$2,810,840.36 | \$7,026,256.19 |
| 14 | Guanajuato | 20,666 | 51,664 | \$602.50 | 43.59 | \$339.87 | \$7,023,758.59 | \$17,559,056.60 |
| 17 | Michoacán | 14,830 | 37,070 | \$602.50 | 39.55 | \$364.21 | \$5,401,252.84 | \$13,501,311.04 |
| 35 | UMAE HE 1 CMN Bajío | 9,713 | 24,282 | \$602.50 | 39.23 | \$366.14 | \$3,556,310.54 | \$8,890,593.27 |
| 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 17,204 | 43,009 | \$602.50 | 39.23 | \$366.14 | \$6,299,059.66 | \$15,747,283.00 |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** son la número: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 38, 39, 40 y 41** por un importe mínimo de **\$193,119,769.22 (Ciento noventa y tres millones ciento diecinueve mil setecientos sesenta y nueve pesos 22/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **\$482,750,296.68 (Cuatrocientos ochenta y dos**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-EB-2019

millones setecientos cincuenta mil doscientos noventa y seis pesos 68/100 M.N.) más IVA, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo TI "Requerimiento por Delegación/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2020" de la convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES | CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES | PMR | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO (M.N.) SIN IVA. | IMPORTE MÁXIMO (M.N.) SIN IVA. |
|---------|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------|----------------------------------|------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 1 | Aguascalientes | 17,980 | 44,947 | \$602.50 | 43.10 | \$342.82 | \$6,163,948.55 | \$15,408,842.91 |
| 2 | Baja California | 20,203 | 50,501 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$8,538,873.71 | \$21,344,437.03 |
| 3 | Baja California Sur | 11,886 | 29,709 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$5,370,270.12 | \$13,422,964.41 |
| 4 | Campeche | 8,371 | 20,924 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$3,782,141.27 | \$9,453,771.83 |
| 5 | Chiapas | 9,043 | 22,604 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$4,085,760.78 | \$10,212,820.61 |
| 6 | Chihuahua | 19,687 | 49,211 | \$602.50 | 34.50 | \$394.64 | \$7,769,228.46 | \$19,420,506.01 |
| 7 | Coahuila | 17,363 | 43,400 | \$602.50 | 34.50 | \$394.64 | \$6,852,090.91 | \$17,127,267.50 |
| 10 | Del Sur D.F. | 25,369 | 63,418 | \$602.50 | 39.10 | \$366.92 | \$9,308,456.90 | \$23,269,491.11 |
| 11 | Durango | 9,661 | 24,152 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$4,364,982.30 | \$10,912,229.84 |
| 13 | Edo. de Méx. Ote. | 17,311 | 43,271 | \$602.50 | 34.50 | \$394.64 | \$6,831,569.76 | \$17,076,359.26 |
| 15 | Guerrero | 6,356 | 15,887 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$2,871,734.55 | \$7,177,980.93 |
| 16 | Jalisco | 89,534 | 223,830 | \$602.50 | 43.10 | \$342.82 | \$30,694,269.72 | \$76,733,960.18 |
| 18 | Nayarit | 15,396 | 38,489 | \$602.50 | 39.10 | \$366.92 | \$5,649,138.81 | \$14,122,480.10 |
| 19 | Nuevo León | 41,903 | 104,749 | \$602.50 | 39.10 | \$366.92 | \$15,375,153.52 | \$38,434,764.95 |
| 20 | Oaxaca | 3,876 | 9,688 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$1,751,233.97 | \$4,377,181.30 |
| 21 | Puebla | 10,852 | 27,125 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$4,903,093.67 | \$12,255,475.09 |
| 22 | Quintana Roo | 7,492 | 18,728 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$3,166,521.90 | \$7,915,459.43 |
| 23 | San Luis Potosí | 16,792 | 41,976 | \$602.50 | 43.10 | \$342.82 | \$5,756,675.42 | \$14,390,317.26 |
| 24 | Sinaloa | 29,863 | 74,654 | \$602.50 | 43.10 | \$342.82 | \$10,237,708.32 | \$25,593,070.92 |
| 25 | Sonora | 25,837 | 64,582 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$10,920,104.94 | \$27,295,824.48 |
| 26 | Tabasco | 5,735 | 14,337 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$2,423,919.26 | \$6,059,586.81 |
| 27 | Tamaulipas | 18,603 | 46,499 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$7,862,627.71 | \$19,652,976.72 |
| 28 | Tlaxcala | 3,772 | 9,429 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$1,594,249.95 | \$3,985,202.21 |
| 29 | Veracruz Norte | 9,508 | 23,766 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$4,018,591.86 | \$10,044,789.02 |
| 30 | Veracruz Sur | 16,741 | 41,848 | \$602.50 | 39.10 | \$366.92 | \$6,142,649.57 | \$15,354,972.78 |
| 31 | Yucatán | 9,250 | 23,120 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$4,179,286.44 | \$10,445,957.02 |



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJA
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E8-2019

| PARTIDA | DELEGACIÓN | CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES | CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES | PMR | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO (M.N.) | IMPORTE MÍNIMO (M.N.) SIN IVA. | IMPORTE MÁXIMO (M.N.) SIN IVA. |
|---------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------|----------------------------------|------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 32 | Zacatecas | 7,388 | 18,470 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$3,338,007.37 | \$8,345,018.43 |
| 33 | UMAE HE CMN La Raza | 8,112 | 20,278 | \$602.50 | 43.10 | \$342.82 | \$2,780,976.12 | \$6,951,754.66 |
| 36 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 6,613 | 16,532 | \$602.50 | 39.10 | \$366.92 | \$2,426,458.49 | \$6,065,962.77 |
| 38 | UMAE HE 25 CMN Monterrey | 1,550 | 3,875 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$700,312.86 | \$1,750,782.16 |
| 39 | UMAE HE 71 Torreón | 3,410 | 8,525 | \$602.50 | 29.85 | \$422.65 | \$1,441,249.29 | \$3,603,123.22 |
| 40 | UMAE HE CMN OCC Oblatos | 4,134 | 10,333 | \$602.50 | 34.50 | \$394.64 | \$1,631,431.43 | \$4,077,789.29 |
| 41 | UMAE HE CMN Puebla | 414 | 1,034 | \$602.50 | 25.01 | \$451.81 | \$187,051.31 | \$467,176.45 |

Derivado del presente Acto de Fallo, se adjudicaron 41 de 45 partidas, por los importes que se indican a continuación:

| IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN IVA | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA |
|---|---|
| <p>\$229,167,375.79</p> <p>(Doscientos veintinueve millones ciento sesenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesos 79/100 m.n.)</p> | <p>\$572,864,469.98</p> <p>(Quinientos setenta y dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 98/100 M.N.)</p> |

Asimismo, Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley, a continuación se relacionan las partidas que resultaron **desiertas**, debido a que no se presentaron proposiciones para dichas partidas, mismas que se describen a continuación:

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E8-2019

| PARTIDAS DESIERTAS | DELEGACIÓN/UMAE | CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES | CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES |
|-----------------------|------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 42 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 672 | 1,680 |
| 43 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 982 | 2,454 |
| 44 | UMAE HP CMN OCC | 1,086 | 2,713 |
| 45 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 620 | 1,550 |

V. Firma del contrato y garantía. De conformidad con el artículo 37 fracción V, se especifica lo siguiente:

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **18 de diciembre del año 2019, a las 17:00 horas**, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el inciso b) "Firma del Contrato" del numeral 3.11. "Acto de Fallo y Firma de Contrato" de la convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) "Acto de Fallo" del numeral 3.11. "Acto de Fallo y Firma de Contrato" de la convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-EB-2019

notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo.

De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria proporcionado por el Área Requirente, se precisa que los contratos derivados del presente procedimiento se formalizaran acorde a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en su carácter de Área Requirente, establece que la vigencia del contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, mientras que la prestación del servicio será del 18 de enero al 31 de diciembre de 2020.

VI. **Nombre y cargo de los servidores públicos.** De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación los servidores públicos que emiten el presente acto, así como los encargados de emitir la evaluación técnica y económica:

La emisión del acto, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, es realizada por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica, de conformidad con el numeral 5.3.9 de los POBALINES, es autorizada por el Dr. Juan Pablo Villa Barragán, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y revisada por el Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en su carácter de Área Requirente/Técnica.

La evaluación económica, de conformidad con el numeral 5.3.10 de los POBALINES fue elaborada por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:50 horas, del 03 de diciembre de 2019.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E8-2019

Esta Acta consta de **19 fojas**, de las cuales **14 fojas** impresas por una sola de sus caras corresponden a la presente Acta, y **05 fojas** impresas por una sola de sus caras corresponden al oficio No. 09 53 84 61 29A0/1180 y a la evaluación técnica, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

| Nombre | Área | Firma |
|-------------------------------------|--|-------|
| Lic. César Benjamín Pandal Martínez | Titular de la División de Servicios Integrales | |
| Dr. Armando Pérez Cabrera | Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos | |
| Dr. Eduardo Monsivais Huertero | Coordinación Técnica de Servicios Indirectos | |
| Lic. Mayra Selene García Aguilar | Dirección Jurídica | |

Por el Órgano Interno de Control

| Nombre | Firma |
|--------------------------|-------|
| Lic. Pedro Díaz Bermúdez | |

Testigo Social

| Nombre | Firma |
|--------------------------------|-------|
| Lic. Maricarmen Hernández Cruz | |

Fin del Acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC19S072

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
HEMODIÁLISIS INTERNA
LA-050GYR988-E8-2019**

| | DELEGACIÓN / UMAE | NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
|----|--------------------------|--|
| 1 | Norte D.F. | José Jenaro Olguín Avilés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Norte del Distrito Federal |
| 2 | Sur D.F. | Antonio Rodríguez Velázquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Sur del D.F. |
| 3 | Aguascalientes | Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Aguascalientes |
| 4 | Baja California | José Antonio Castillo Núñez, Titular de la Jefatura de Servicios Adminsitrativos |
| 5 | Baja California Sur | José Víctor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 6 | Campeche | Gloria Catalina Vela Gómez, Jefe de Servicios Administrativos |
| 7 | Coahuila | Gerardo Hernández López Romo, Jefe de Servicios Administrativos |
| 8 | Colima | Gonzalo Rojo García, Jefe de Servicio Administrativo de la Delegación Colima |
| 9 | Chiapas | Marco Alejandro Puig Grajales, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 10 | Chihuahua | Humberto Campos Favela, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 11 | Durango | Julio César García Rodríguez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Hospital General de Zona 46 y del Hospital General de Zona con Medicina Familiar 1 |
| 12 | Guanajuato | Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato |

ANEXOS

UNIDAD DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA



| | | |
|----|---------------------------|--|
| 13 | Guerrero | Tomás Hernández Quijano, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Cuerrero |
| 14 | Jalisco | Dan Eli Martínez Ponce, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Jalisco |
| 15 | Estado de México Oriente | Francisco Javier Garduño Herrera, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos y Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Regional Estado de México Oriente |
| 16 | Estado de México Poniente | José Alejandro Urbina Domínguez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 17 | Michoacán | Luis Enrique Mendoza Flores, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Michoacán |
| 18 | Nayarit | Manuel Martín Fonseca Altamirano, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Nayarit |
| 19 | Nuevo León | Ignacio Jesús Olivares Reséndez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Nuevo León |
| 20 | Oaxaca | Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Oaxaca |
| 21 | Puebla | Oscar Armando Selvas Carrola, Jefe de Servicio Administrativo de la Delegación Puebla |
| 22 | Quintana Roo | Bárbara Xóchitl López Castillo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Quintana Roo |
| 23 | San Luis Potosí | Héctor Gerardo de la Loza Álvarez, Titular de la Coordinación de Abasto y Equipamiento de la Delegación San Luis Potosí |
| 24 | Sinaloa | José Cristo Ramos Osuna, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 25 | Sonora | Ramsés Valenzuela Borbón, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Sonora |
| 26 | Tabasco | Miguel Ángel Medina García, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la Delegación Estatal Tabasco |

1





| | | |
|----|--------------------------|---|
| 27 | Tamaulipas | Andrés Ortíz Salazar, Jefe de Servicios Administrativos |
| 28 | Tlaxcala | Francisco Javier Hernández Lara, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 29 | Veracruz Norte | Rafael Zárate Pérez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Veracruz Norte |
| 30 | Veracruz Sur | Eugenio Eduardo Lázaro Castillo, Coord. Aux. de Prev. Y Atn a la Salud de Segundo Nivel en la Delegación Regional Veracruz Sur |
| 31 | Yucatán | Edel Ávila Aguilar, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 32 | Zacatecas | Laura Elena Delira Escobedo, Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 33 | UMAE HE CMN La Raza | Ernesto Lenin Chávez López, Encargado del Departamento de Nefrología UMAE HE CMN La Raza |
| 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI | Pedro Trinidad Ramos, Jefe de Servicio de Nefrología, del Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" C.M.N. Siglo XXI y David Nava Rodríguez, Jefe de División de Biomédica del Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" C.M.N. SIGLO XXI |
| 35 | UMAE HE CMN OCC Oblatos | Luis Medina Maldonado, Director Administrativo de la UMAE HE CMN OCC Oblatos |
| 36 | UMAE HE 25 CMN Monterrey | Juan Manuel Zavala Torres, Director Administrativo de la Unidad de Medicina de Alta Especialidad No. 25 en Monterrey, Nuevo León |
| 37 | UMAE HE 71 Torreón | Sergio Nevarez Rodríguez, UMAE HE 71 Torreón |
| 38 | UMAE HE CMN Puebla | José Arturo Vargas Zenteno, Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades C.M.N. "Manuel Ávila Camacho" en Puebla |
| 39 | UMAE HE 1 CMN Bajío | Luis Ricardo Nolazco Muñoz, Director Médico de la UMAE No. 1 Hospital de Especialidades CMN Bajío |
| 40 | UMAE HE 2 CMN Obregón | Francisco Javier Castillo Molina, Director Administrativo de la UMAE HE 2 CMN Obregón |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



| | | |
|----|-------------------------|--|
| 41 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | Vinicio Eduardo Ramón Guzmán, UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| 42 | UMAE HP CMN Siglo XXI | Pedro Trinidad Ramos, Jefe de Servicio de Nefrología del Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" C.M.N. Siglo XXI y David Nava Rodríguez, Jefe de División de Biomédica del Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" C.M.N. SIGLO XXI |
| 43 | UMAE HP CMN OCC | Iván Gerardo Hernández Torres, Director Administrativo de la UMAE HP CMN OCC |
| 44 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | Luis Mariano Durán Regalado, Director Administrativo de la UMAE 23 HGP CMN Bajío |
| 45 | UMAE HGRAL CMN La Raza | Jorge Jesús Reséndiz Rosales, Director Administrativo de la UMAE 24 HGRAL CMN La Raza |
| 46 | UMAE HE CMN Jalisco | Eduardo González Espinoza, Jefe de la División de Trasplantes de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades C.M.N.O. "Lic. Ignacio García Téllez" en Jalisco, Guadalajara |

Atentamente

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica

